

**MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES DEL FONDO CENTROAMERICANO DE
ESTABILIZACIÓN MONETARIA (FOCEM)**

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
1. ANTECEDENTES	i
2. OBJETIVO	ii
3. CONTENIDO	ii
CAPÍTULO I MARCO LEGAL Y NORMATIVO	
1. ACUERDO MONETARIO CENTROAMERICANO	1
2. REGLAMENTO GENERAL DEL ACUERDO MONETARIO CENTROAMERICANO	5
3. REDIMENSIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	10
4. MODIFICACIÓN AL ACUERDO MONETARIO CENTROAMERICANO Y SU REGLAMENTO	12
CAPÍTULO II OBJETIVOS	
1. GENERAL	13
2. ESPECÍFICOS	13
CAPÍTULO III INSTRUCCIONES GENERALES	
1. OBLIGATORIEDAD	14
2. MODIFICACIONES Y ADICIONES	14
3. MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE CUENTAS	14
4. REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE OPERACIONES CONTABLES	14
5. EVENTOS CONTABLES	14
6. INTEGRACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
CAPÍTULO IV POLÍTICAS CONTABLES	
1. EJERCICIO CONTABLE	16
2. UNIDAD MONETARIA	16
3. INVERSIONES	16
4. MÉTODO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y GASTOS	17
5. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	17
CAPÍTULO V ESTRUCTURA DE CUENTAS	
1. CUENTA	18
2. TITULAR DE LA CUENTA	18
3. CATÁLOGO DE CUENTAS	18
4. DESCRIPCIÓN DE UNA CUENTA	18
5. CUENTA DE IDENTIFICACIÓN	18
6. CUENTAS DE PRIMER NIVEL	18
7. CUENTAS DE SEGUNDO NIVEL	19

**MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES DEL FONDO CENTROAMERICANO DE
ESTABILIZACIÓN MONETARIA (FOCEM)**

CONTENIDO	PÁGINA
8. CUENTAS DE TERCER NIVEL EN ADELANTE	20
9. CUENTA TERMINAL	20
10. CUENTA COMPLEMENTADA	20
11. CUENTA AUXILIAR Y/O CUENTA DE DEPÓSITO	20
12. CUENTA PADRE	21
13. CUENTA DE SUMARIZACIÓN	21
14. INSTRUMENTO FINANCIERO	21
15. CÓDIGO DE MONEDA	21
CAPÍTULO VI ESTADOS FINANCIEROS	
1. BALANCE GENERAL	22
2. ESTADO DE RESULTADOS	23
3. ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	23
4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	23
5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	24
CAPÍTULO VII DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	
1. CUENTAS DE ACTIVO	26
2. CUENTAS DE PASIVO	63
3. CUENTAS DE PATRIMONIO	67
4. CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS	71
5. CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS	83
6. CUENTAS DE ORDEN	101
ANEXOS FORMATOS	
1. CATÁLOGO DE CUENTAS	
2. ESTADOS FINANCIEROS	

INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes:

El Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) fue creado por los bancos centrales de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, quienes aprobaron su constitución el primero de octubre del año 1969 e inició su vigencia el 29 del mismo mes y año, sin embargo fue establecido propiamente hasta el 2 de enero de 1970, con el fin fundamental de brindar asistencia financiera a los bancos centrales signatarios para corregir desequilibrios temporales en sus balanzas de pagos y prevenir tendencias adversas al normal funcionamiento de sus regímenes cambiarios.

El Fondo constituye un mecanismo interbancario especializado que opera bajo la dirección general y supervisión del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), el cual se encarga de emitir los acuerdos y resoluciones que determinan las políticas y procedimientos que se deben seguir para lograr sus objetivos.

La ausencia del Fondo en cuestión podría dar lugar a que uno de los países de la región adoptara medidas monetarias perjudiciales para los demás, justificándolas por circunstancia de no contar con otra alternativa en tiempo oportuno.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA) será responsable de la administración general y la ejecución de las transacciones del FOCEM. La realización, registro y control de las operaciones del Fondo, así como las relaciones que deba sostener en representación de los bancos centrales miembros, estarán a cargo de un banco agente quien será nombrado por el Consejo Monetario Centroamericano por unanimidad de votos.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, y el banco agente se valdrán del Acuerdo Monetario Centroamericano, (en lo sucesivo, el Acuerdo) su reglamento y modificaciones, las cuales constituyen el cuerpo de normas que rigen el funcionamiento y la ejecución de las actividades del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.

El FOCEM posee recursos propios que fueron constituidos por aportaciones de los bancos centrales miembros, además podrá contar con los recursos que provengan de participaciones efectivas de los bancos signatarios, préstamos, créditos, donaciones y depósitos de reservas internacionales que los bancos miembros reciban, obtengan y/o efectúen voluntariamente; así mismo atrae recursos del exterior bajo la forma de líneas de crédito, las cuales le son extendidas en divisas internacionales por instituciones financieras y bancos de países extranjeros amigos. Los recursos propios se establecen mediante aportes o depósitos de una pequeña parte de las reservas internacionales pertenecientes a cada país centroamericano, el monto de las cuales no se merma por el hecho de participar en la masa del Fondo; antes por el contrario, con ello se incrementa la llamada línea secundaria de reservas, porque la actitud cooperativa de los bancos asociados estimula la afluencia de recursos externos para el fin que se persigue. Y esta línea secundaria es, precisamente, la que se emplea para apuntalar la balanza de pagos de un país, siempre que ésta sufre graves dificultades y se hace imperativo asegurar el valor de la moneda nacional y su libre convertibilidad, mientras se procede a poner en orden la economía propia sin perjudicar la de terceros.

Asimismo, el 12 de abril de 2002 dio inicio la incorporación del banco central de República Dominicana al FOCEM con beneficios y obligaciones plenos, comprometiéndose a efectuar un aporte en condiciones igualitarias al resto de los países miembros considerándose parte integral del mismo.

En este sentido, mediante Resolución No. CMCA-R1/34/69 del 13 de diciembre de 1969, el Consejo Monetario Centroamericano designó como Banco Agente del FOCEM al Banco de Guatemala, quien registra en su propia contabilidad las operaciones que resultan de las actividades de dicho Fondo.

2. Objetivo:

Fortalecer el registro contable y los controles del proceso financiero del Fondo que lleva a cabo el Banco de Guatemala, en su calidad de Banco Agente, en observancia de las mejores prácticas contables.

3. Contenido:

El referido manual se encuentra dividido en siete capítulos de la forma siguiente:

Capítulo I: describe el marco legal y normativo, así como los aspectos relacionados con los fundamentos que sirvieron de base para la elaboración del presente manual.

Capítulo II: define los objetivos generales y específicos, donde se indican las razones de la necesidad de contar con un manual de instrucciones contables actualizado.

Capítulo III: contiene las instrucciones generales que se deben observar en el que hacer contable y detalla la obligatoriedad y responsabilidad sobre las modificaciones, adiciones, mantenimiento, el procesamiento de las operaciones contables y los aspectos relacionados con la información contable a proporcionar.

Capítulo IV: define las políticas contables que se deben observar en la elaboración de los estados financieros y el tratamiento que se debe dar al resultado obtenido.

Capítulo V: describe la estructura de las cuentas, explica la clasificación de la nomenclatura contable e identifica los niveles de las subdivisiones con que cuenta el catálogo contable para la interpretación de los estados financieros.

Capítulo VI: define las bases para la elaboración y presentación de los estados financieros, así como la responsabilidad en la elaboración y presentación de los mismos.

Capítulo VII: describe las principales características de las cuentas que conforman los estados financieros del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM).

Finalmente se presenta como anexo al presente manual, el catálogo de cuentas y los formatos de los estados financieros del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM).

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

1. ACUERDO MONETARIO CENTROAMERICANO ¹

Capítulo IV

Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria

Artículo 22. Objetivos y Funciones

Los Bancos Centrales Signatarios convienen en mantener el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, a fin de proporcionar asistencia financiera para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos de sus respectivos países y prevenir tendencias adversas al normal funcionamiento de sus regímenes cambiarios.

El Fondo constituye un mecanismo interbancario especializado que opera bajo la dirección del Consejo Monetario Centroamericano y cuyos recursos se utilizarán exclusivamente para los fines indicados.

Artículo 23. Recursos

El Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria contará con los siguientes recursos:

- a) Las participaciones efectivas de los Bancos Centrales miembros a que se refiere el presente Acuerdo;
- b) Los préstamos, créditos y donaciones que los Bancos Centrales miembros reciban y obtengan para los fines del Fondo; y
- c) Los depósitos de reservas internacionales que los Bancos miembros efectúen voluntariamente en el Fondo.

La contratación de recursos para el Fondo deberá ser autorizada por unanimidad de votos del Consejo Monetario y requerirá la aprobación subsiguiente de los Bancos Centrales miembros, conforme a sus respectivas leyes.

El Fondo también podrá recibir recursos financieros cuya administración se le confíe para aplicarlos a fines determinados que sean semejantes a los suyos propios o los complementen.

Artículo 24. Participaciones de los Bancos Miembros

Cada uno de los Bancos Centrales Signatarios participará en el Fondo con una cantidad en dólares de los Estados Unidos de América, u otras monedas libremente convertibles, equivalentes a \$CA 10.000.000.00. Dicha participación podrá ser aumentada por acuerdo unánime de los Bancos Centrales miembros.

El 35% de las participaciones de los Bancos miembros se constituirá de inmediato en forma de aportes o de depósitos en el Banco Agente a que se refiere el Artículo 36 de este Acuerdo.

¹ Resolución No. CMCA-R1/72/74, del 24 de agosto de 1974

Cualquier aumento a la participación de los Bancos Centrales miembros que se establece en el primer párrafo de este Artículo y los llamamientos adicionales posteriores a la entrega del 35% mencionado en el segundo párrafo del mismo, requerirán el voto unánime de los miembros del Consejo Monetario Centroamericano y la aprobación subsiguiente de los Bancos Centrales miembros, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en cada país.

La participación efectiva de un Banco Central miembro, a una fecha determinada, se compone de su participación efectiva inicial más los llamamientos adicionales que haya pagado a tal fecha. Los depósitos voluntarios de los Bancos Centrales miembros a que se refiere el inciso c) del Artículo 23 de este Acuerdo, no se incluirán para el cómputo de la participación efectiva.

Artículo 25. Inversiones Temporales

Los recursos del Fondo que no estuvieren colocados en créditos de estabilización serán invertidos por el Banco Agente en títulos o valores de inmediata realización en moneda convertible extrarregional, de acuerdo con la política que a ese efecto determine el Consejo Monetario, en armonía con las políticas correspondientes de los Bancos miembros.

Artículo 26. Operaciones de Crédito

El Consejo Monetario podrá conceder a los Bancos Centrales miembros, con cargo a los recursos del Fondo:

- a) Créditos de estabilización hasta un año de plazo que se destinen a subsanar deficiencias transitorias en la posición de reservas internacionales de cualquier Banco Central miembro;
- b) Créditos de estabilización hasta 5 años de plazo que se destinen a corregir desequilibrios en la balanza de pagos del país de un Banco Central miembro, ocasionados por situaciones extraordinarias e imprevistas, tales como malas cosechas, encarecimiento anormal de importaciones esenciales, destrucción o pérdida de instalaciones productivas y calamidades o desastres económicos de carácter general; y
- c) Créditos de estabilización hasta 8 años de plazo destinados a facilitar el proceso de ajuste en casos de desequilibrios persistentes en la balanza de pagos global del país de un Banco Central miembro.

En el contrato de préstamo que deberá celebrarse con el Banco Agente del Fondo se hará constar que cada Banco Central deudor se obligará exclusivamente, de modo directo e individual, con el acreedor o acreedores, por la parte de los recursos del Fondo que reciba en concepto de créditos de estabilización.

Artículo 27. Tramitación de los Créditos

El Banco miembro que necesitare obtener un crédito de estabilización de los señalados en el Artículo anterior presentará al Consejo Monetario, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, una solicitud por escrito en la cual deberá exponer los motivos que la justifican y hacer una declaración referente a la política financiera que se aplicará para corregir o atenuar el desequilibrio de la balanza de pagos de su país. En el caso de los créditos contemplados en el inciso c) de dicho Artículo, se requerirá la presentación de un programa de estabilización financiera.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario estudiará la solicitud de crédito y emitirá su informe con las recomendaciones que estime conveniente hacer al respecto, especialmente en lo relativo a la política de estabilización propuesta por el Banco solicitante.

El Consejo Monetario, con vista del informe de la Secretaría Ejecutiva, autorizará o denegará, mediante resolución formal, el crédito solicitado. El Consejo resolverá dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Secretaría Ejecutiva hubiere recibido la solicitud.

Artículo 28. Trámite Extraordinario

Cuando un Banco Central miembro solicitare un crédito de estabilización hasta un año de plazo que no exceda el doble del importe de su correspondiente participación efectiva en el Fondo, el Consejo Monetario podrá autorizar dicho crédito omitiendo los trámites a que se refiere el Artículo anterior, con base en la simple recomendación que al respecto hagan el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo. En tal caso no habrá necesidad de considerar el asunto en reunión formal del Consejo, bastando que sus miembros voten por medio de carta o telegrama.

Sin embargo, los créditos de estabilización que el Consejo Monetario otorgue conforme a este procedimiento extraordinario, quedarán sujetos a revisión por el Consejo al cumplirse los primeros seis meses del plazo estipulado, con el fin de establecer si dicho financiamiento satisface la finalidad que se tuvo en mira al autorizarlo. La revisión del Consejo se apoyará en un informe especial de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 29. Reglas de Votación

Para la concesión de créditos de estabilización se aplicarán las siguientes reglas de votación:

- a) Cuando su monto no excediere de tres veces el importe de la participación efectiva del Banco miembro solicitante, bastará la simple mayoría de votos de los miembros del Consejo Monetario;
- b) Cuando su monto excediere de tres veces el importe de la participación efectiva y no pasare de seis veces dicho importe, se requerirán cuatro votos afirmativos de los miembros del Consejo Monetario; y
- c) Cuando su monto excediere de seis veces el importe de la participación efectiva del Banco solicitante, se requerirá la unanimidad de votos de los miembros del Consejo Monetario.

Las decisiones del Consejo Monetario Centroamericano referentes a créditos de estabilización del Fondo no requerirán la ratificación de las Juntas Directivas de los Bancos Centrales miembros.

Artículo 30. Monto Máximo de los Créditos

El saldo deudor total que arrojen conjuntamente los créditos de estabilización otorgados por el Fondo a un mismo Banco Central miembro, no deberá exceder de una cantidad equivalente al 25% del importe total de los recursos del Fondo. El Consejo Monetario podrá aumentar este límite por unanimidad de votos de sus miembros.

Artículo 31. Plazo y Amortización

El Consejo Monetario determinará el plazo de los créditos de estabilización de acuerdo con la duración de la asistencia financiera que razonablemente se requiera para los fines de balanza de pagos que el Fondo propugna. Si el plazo acordado excediere de un año, las amortizaciones se efectuarán por cuotas anuales de igual monto; sin embargo, el Consejo Monetario podrá acelerar el plan de amortización si las tenencias de oro y divisas convertibles del Banco deudor aumentaren en proporción mayor a lo previsto en aquel plan.

Artículo 32. Intereses

El Consejo Monetario determinará la tasa o tasas de interés pagaderas sobre los saldos deudores de los créditos de estabilización que autorice. El Consejo reglamentará los criterios para determinar las tasas de interés.

Artículo 33. Sanciones

El Consejo Monetario determinará al aprobar cada crédito las sanciones financieras aplicables en caso de que el deudor no cumpliera con los términos y condiciones fijados en la resolución correspondiente, todo lo cual se hará constar en el respectivo contrato de crédito. Por regla general no se concederán nuevos créditos a deudores que estuvieren en mora o que no ejecutaren debidamente, a juicio del Consejo, las políticas o programas de estabilización previstos. El Consejo Monetario podrá aplicar además las medidas complementarias que considere pertinentes.

Artículo 34. Programas de Estabilización

El Consejo Monetario señalará los lineamientos de orden general a que deberá ceñirse la declaración de políticas requerida en el caso de los créditos de estabilización contemplados en los incisos a) y b) del Artículo 26 del presente Acuerdo, procurando que sean flexibles y se adapten a las circunstancias excepcionales de ese tipo de créditos.

El programa de estabilización que el Banco miembro solicitante presente al Consejo Monetario para obtener créditos de los comprendidos en el inciso c) del Artículo 26, deberá explicar las medidas que el país afectado se propone poner en práctica para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, especialmente las de carácter monetario, crediticio, fiscal y cambiario.

La Secretaría Ejecutiva presentará periódicamente al Consejo Monetario informes confidenciales sobre la ejecución de los programas y políticas de estabilización, incluyendo las sugerencias y recomendaciones que juzgare necesarias para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 35. Dirección y Administración

La dirección general y la supervisión de las actividades y operaciones del Fondo estarán a cargo del Consejo Monetario Centroamericano. La Secretaría Ejecutiva del Consejo será responsable de la administración general y ejecución de tales actividades y operaciones.

Artículo 36. Banco Agente

La realización, registro y control de las operaciones del Fondo, así como las relaciones que deba sostener en representación de los Bancos Centrales miembros, estarán a cargo de un Banco Agente, a quien cada uno de aquellos dará las instrucciones de carácter operativo necesarias para actuar conforme al presente Acuerdo.

El Banco Agente será designado por el Consejo Monetario, por unanimidad de votos de sus miembros.

Artículo 37. Resultados Financieros

El producto total de las inversiones del Fondo se acreditará a los Bancos miembros en proporción al total de la participación efectiva y los depósitos voluntarios de cada uno de ellos.

El Consejo Monetario decidirá por unanimidad de votos el destino que deba darse a las utilidades resultantes de las operaciones del Fondo.

2. REGLAMENTO GENERAL DEL ACUERDO MONETARIO CENTROAMERICANO ²

Título III Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria

Capítulo I

Recursos

Artículo 68. La constitución y administración de los recursos del Fondo a que se refiere el Acuerdo se regirán por las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 69. Los depósitos o aportes relacionados con la participación efectiva a que se refiere el Artículo 24 del Acuerdo, deberán constituirse transfiriendo fondos en moneda extranjera a la orden del Banco Agente que estatuye el Artículo 36 del Acuerdo, en los corresponsales extranjeros que dicho Banco designe.

Las participaciones efectivas consistentes en aportes se harán por término indefinido; las que consistan en depósitos deberán hacerse a plazo no menor de un año y se renovarán tácitamente.

Artículo 70. Además de la participación efectiva a que se refiere el Artículo anterior, y con base en el literal c) del Artículo 23 del Acuerdo, los Bancos Centrales miembros podrán efectuar depósitos voluntarios, debiendo notificarlo previamente al Banco Agente y a la Secretaría, la cual lo comunicará de inmediato a los otros Bancos miembros.

La constitución de tales depósitos se hará en igual forma a la de los de participación efectiva, los cuales tendrán el plazo que decida el Banco depositante, previa consulta con la Secretaría.

La remuneración de los depósitos voluntarios se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Acuerdo.

Artículo 71. Las participaciones efectivas de los Bancos Centrales miembros que se efectuaren en monedas convertibles diferentes del Dólar de los Estados Unidos de América, se entenderán formalizadas en esta última moneda y se contabilizarán en Pesos Centroamericanos, conforme el Artículo 42 del Acuerdo, al tipo de cambio de aquéllas con respecto al Dólar a la fecha de constitución del depósito o aporte, debiendo hacerse después los ajustes del caso, según el tipo de cambio que se le reporte del mercado de Nueva York al Banco Agente, a la fecha en que se realice la respectiva conversión. Si hubiere diferencia cambiaria, será por cuenta del Banco que hubiere efectuado el aporte o depósito.

Artículo 72. Los Bancos Centrales miembros registrarán en sus reservas monetarias internacionales sus correspondientes participaciones efectivas y depósitos voluntarios que realizaren en el Fondo, para cuyo efecto aplicarán los procedimientos contables que sean compatibles en cada caso con su legislación y regulaciones internas.

² Resolución No. CMCA-R1/73/74, del 22 de noviembre de 1974

Capítulo II

Inversiones Temporales

Artículo 73. El Consejo establecerá la política de inversiones temporales del Fondo, en armonía con las políticas correspondientes de los Bancos Centrales miembros.

Las instrucciones generales que se giren al Banco Agente serán emitidas mediante resolución formal del Consejo y se tendrán como guías permanentes de política hasta nueva orden.

Artículo 74. Los recursos del Fondo que no se utilizaren para otorgar créditos de estabilización serán colocados en inversiones razonablemente líquidas, seguras y, en lo posible, de alto rendimiento financiero, nominadas en Dólares de los Estados Unidos de América o en otras monedas extrarregionales libremente convertibles que el Consejo Monetario hubiere autorizado.

Las inversiones temporales se harán utilizando indistintamente las participaciones efectivas de los Bancos Centrales miembros.

Artículo 75. El Banco Agente seguirá las instrucciones que reciba del Consejo por conducto de la Secretaría Ejecutiva, las cuales se formularán de conformidad con las prácticas, usos y costumbres de la Banca Central centroamericana en estas materias.

Capítulo III

Operaciones de Crédito

Artículo 76. Para el otorgamiento de los créditos de estabilización que define el Artículo 26 del Acuerdo, el Consejo podrá autorizar la utilización conjunta de los recursos indicados en el Artículo 23 del mismo, en la proporción que el propio Consejo determine en cada caso, sin perjuicio de lo convenido contractualmente sobre el uso de los recursos mencionados.

Artículo 77. En sus decisiones sobre la utilización de los recursos disponibles del Fondo, el Consejo observará los límites de endeudamiento global de los Bancos Centrales miembros señalados en el Artículo 30 del Acuerdo. Asimismo, el Consejo se guiará por la disponibilidad efectiva de los recursos y la situación de liquidez del Fondo, según informe confidencial de la Secretaría basado en los datos que le proporcione el Banco Agente.

Artículo 78. Cuando un Banco Central miembro proyectare solicitar al Fondo un crédito de estabilización, consultará previamente a la Secretaría Ejecutiva para considerar la justificación del crédito y los detalles relativos a su monto, plazo, intereses, plan de amortización y otras cuestiones conexas de orden técnico y financiero.

La Secretaría, estudiará, en consulta con el Banco Central solicitante, los aspectos relativos a la amplitud y contenido de las políticas financieras que el país afectado ha adoptado o se propone adoptar para atenuar o corregir el desequilibrio de su balanza de pagos.

Artículo 79. Efectuada la consulta a que se refiere el Artículo anterior, el Banco miembro interesado presentará una solicitud por escrito al Consejo, la cual deberá contener los siguientes datos e informaciones:

- a) Monto del crédito que se solicita;
- b) Plazo y plan de amortización que se propone;

- c) Indicación de las fechas y las cantidades que se proponen para el desembolso gradual de los fondos del crédito si éste fuere el caso;
- d) Explicación de la naturaleza y la duración del desequilibrio de balanza de pagos que motiva la solicitud, sustentada con los datos estadísticos pertinentes, particularmente los relativos al comportamiento de las reservas monetarias internacionales, las tendencias del comercio exterior y los movimientos de capital en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud; y
- e) Información del Banco Central solicitante acerca del financiamiento que ya hubiere obtenido o se propusiere obtener en otras fuentes externas para complementar la asistencia financiera solicitada al Fondo.

Artículo 80. Además de los datos e informaciones a que se refiere el Artículo anterior, toda solicitud de crédito de estabilización llevará adjunta una declaración escrita del Banco Central solicitante acerca de las políticas financieras que su país está aplicando o se propone aplicar para corregir o atenuar el desequilibrio de balanza de pagos que motiva la solicitud.

Dicha declaración sobre las políticas financieras se ajustará a los siguientes lineamientos:

- a) Si el plazo del crédito solicitado no excediera de un año, conforme al inciso a) del Artículo 26 del Acuerdo, bastará con que el Banco Central solicitante haga una relación de las políticas monetarias, crediticias y cambiarias que ha adoptado o se propone adoptar para corregir las deficiencias transitorias en la posición de reservas internacionales de que se trate;
- b) Si el plazo del crédito solicitado excediere un año y no pasare de 5 años, conforme al inciso b) del Artículo 26 del Acuerdo, será necesario que el Banco Central solicitante haga una declaración de intenciones sobre las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y fiscales que las autoridades nacionales correspondientes han adoptado y se proponen adoptar para corregir o atenuar los desequilibrios de balanza de pagos, ocasionados por situaciones extraordinarias e imprevistas; y
- c) Si el plazo del crédito solicitado excediere de 5 años, conforme al inciso c) del Artículo 26 del Acuerdo, el Banco Central solicitante deberá presentar el programa de estabilización financiera que el gobierno y las autoridades monetarias se proponen ejecutar para corregir o atenuar los desequilibrios persistentes en la balanza de pagos global; dicho programa deberá explicar con el detalle necesario las medidas de política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y de comercio exterior, que lo integran.

Las declaraciones de política financiera a que se refiere el inciso b) anterior deberán contener las metas cuantitativas del presupuesto monetario en ejecución, si la solicitud fuere presentada en el primer semestre del año, y además, las proyecciones del año siguiente, si la solicitud se presentare en el segundo semestre.

Artículo 81. Con base en la documentación que prescriben los Artículos 79 y 80 anteriores, la Secretaría preparará un informe confidencial para el Consejo que contenga el estudio, la evaluación de la solicitud del crédito y su opinión sobre ésta, informe que transmitirá a los miembros del Consejo por la vía de comunicación más rápida y segura, dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de haber recibido dicha solicitud.

Artículo 82. El Consejo considerará en reunión formal los informes y documentos presentados por la Secretaría, dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha en que ésta hubiere recibido la solicitud. En la resolución correspondiente se hará constar el resultado de la votación, de conformidad con el Artículo 29 del Acuerdo. Si la resolución fuere afirmativa, el Consejo podrá expresar en ella su criterio y recomendación sobre la declaración de política financiera o el programa de estabilización presentada por el Banco solicitante, según fuere el caso.

Artículo 83. Al tenor de lo que establece el Artículo 28 del Acuerdo, las solicitudes de créditos de estabilización hasta un año de plazo cuyo monto no excediere el 200% del importe de la participación efectiva en el Fondo del Banco Central solicitante, estarán exentas de los trámites y requisitos establecidos en los Artículos 78, 80, 81 y 82 del presente Reglamento. No obstante, el trámite extraordinario de dichas solicitudes se sujetará a las siguientes normas:

- a) La Secretaría tramitará la solicitud de crédito acompañada de la recomendación escrita del Presidente y el Secretario, agregando el correspondiente proyecto de resolución del Consejo. Cuando el Presidente del Consejo estuviere incapacitado para hacer la aludida recomendación, hará sus veces el miembro del Consejo que éste designe;
- b) La información sobre el crédito será transmitida a los miembros del Consejo por la vía de comunicación más rápida, solicitando a cada quien su pronta consideración y la manifestación de su voto por medio de radiograma dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha en que la Secretaría Ejecutiva hubiere recibido la solicitud; y
- c) La Secretaría Ejecutiva dejará constancia del resultado de la votación y del texto de la resolución aprobada por el Consejo, atendiendo las reglas de votación establecidas en el Artículo 29 del Acuerdo. Dicha constancia se incorporará al Acta de la siguiente reunión del Consejo.

Artículo 84. Las condiciones generales de los créditos de estabilización del Fondo serán las siguientes:

- a) El monto responderá en cuanto fuere posible a las necesidades de pago que motiven la solicitud;
- b) El plazo deberá ser compatible con la duración de la asistencia financiera que razonablemente requiere el Banco Central solicitante, dentro de los límites estipulados en el Artículo 26 del Acuerdo;
- c) La amortización se efectuará en cuotas anuales de igual monto, pero si el Banco deudor experimentare un aumento extraordinario de sus reservas monetarias internacionales, el Consejo podrá decidir que dicho Banco efectúe un pago adicional por el monto que el mismo Consejo determine; este pago se aplicará a los últimos vencimientos; y
- d) La tasa de interés será uniforme para todos los préstamos vigentes e igual al costo promedio ponderado de todos los recursos que se estén utilizando en los préstamos concedidos. En lo relativo a los recursos provenientes de las participaciones efectivas y los depósitos voluntarios de los Bancos Centrales miembros, el costo imputable será equivalente al promedio simple de la tasa de interés aplicada por la Cámara de Compensación Centroamericana sobre saldos deudores en los tres meses anteriores. Los prestatarios pagarán intereses el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Artículo 85. Las resoluciones del Consejo en que se otorgue un crédito de estabilización expresarán las condiciones de la operación en cuanto a su monto, fuente de recursos a utilizarse, plazo, forma de amortización, intereses, modalidades y fechas de desembolso, debiendo puntualizar además las sanciones aplicables en caso de incumplimiento, de conformidad con lo que establece el Artículo 33 del Acuerdo. La Secretaría girará las instrucciones pertinentes al Banco Agente, previa consulta con el Banco Central solicitante, para la transferencia de fondos a favor de este último.

Artículo 86. El Banco Central que obtuviere un crédito de estabilización proporcionará a la Secretaría los datos concernientes a la ejecución de sus políticas financieras y programas de estabilización, según fuere el caso, a efecto de que la Secretaría pueda informar semestralmente al Consejo sobre el particular, de conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo.

La Secretaría presentará al Consejo, cuando ello fuere necesario, recomendaciones relativas a la revisión de los programas de estabilización correspondientes a créditos que se encuentren vigentes. En todo caso, la Secretaría presentará al Consejo un informe y sus recomendaciones sobre la situación de los créditos que hubieren sido otorgados de acuerdo con el trámite extraordinario a que se refiere el Artículo 83 del presente Reglamento, a efecto de que el Consejo efectúe la revisión dentro de los seis meses de la vigencia del crédito, de conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo.

Artículo 87. Las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito se documentarán conforme a los procedimientos interbancarios usuales que en cada caso resulten más convenientes y expeditos, sin perjuicio de lo que al respecto dispongan los contratos relacionados con los recursos que se utilicen.

El representante legal del Banco Central deudor suscribirá un contrato con el Banco Agente, en el cual se harán constar las condiciones fijadas por el Consejo en la resolución de otorgamiento del crédito y las que establezcan los contratos relacionados con los recursos que se utilicen, así como la forma de documentación correspondiente.

Artículo 88. En la ejecución, registro y control de las operaciones de desembolso y amortización relacionadas con los créditos de estabilización, el Banco Agente se atenderá a las resoluciones que emita el Consejo, a las instrucciones de la Secretaría y a las prácticas, usos y costumbres de la Banca Central centroamericana en éstas materias.

Capítulo IV

Administración y Resultados Financieros

Artículo 89. La dirección y supervisión del Fondo estarán a cargo del Consejo. La Secretaría será responsable de la administración general y de la ejecución de las operaciones del mismo, por intermedio del Banco Agente.

Artículo 90. El Consejo designará por unanimidad de votos, un Banco Central Centroamericano para que actúe como único Banco Agente del Fondo, con arreglo al Acuerdo y sus Reglamentos y en cumplimiento de las resoluciones e instrucciones del Consejo que le trasmita la Secretaría.

Estarán a cargo del Banco Agente, la realización, registro y control de las operaciones del Fondo, así como las relaciones que para esos efectos deba sostener en representación de los Bancos Centrales miembros.

Artículo 91. El Banco Agente registrará en su propia contabilidad y usando cuentas apropiadas, las operaciones activas, pasivas y de todo orden que resultaren de sus relaciones con los Bancos Centrales miembros y con otras personas jurídicas o individuales, en virtud de los actos previstos en el Acuerdo.

El ejercicio financiero del Fondo será del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Artículo 92. El Banco Agente proporcionará a la Secretaría y a cada uno de los Bancos Centrales miembros, dentro de los primeros 15 días de cada mes, un estado de cuenta al cierre del mes anterior, que contenga un detalle de las operaciones relativas a la constitución de los recursos del Fondo, la inversión temporal de los mismos y su utilización en créditos de estabilización.

La Secretaría, con base en los datos que reciba del Banco Agente, presentará al Consejo una información trimestral sobre las operaciones del Fondo, en la que hará las sugerencias y recomendaciones que estime pertinentes.

Artículo 93. Salvo las estipulaciones en contrario contenidas en los contratos de préstamos externos para el Fondo, el producto total de las inversiones a que se refiere el Artículo 37 del Acuerdo se entenderá integrado por la suma de los intereses cobrados sobre la cartera de créditos de estabilización y el rendimiento de las inversiones temporales contempladas en el Artículo 25 del Acuerdo, menos los intereses y comisiones sobre los préstamos y créditos extranjeros que se utilizaren en los créditos de estabilización otorgados y los gastos en que incurriere el Banco Agente por concepto de administración financiera del Fondo.

Para acreditar las utilidades a que se refiere el Artículo 37 del Acuerdo, se tomará en cuenta el tiempo que efectivamente hayan estado constituidos los depósitos voluntarios y las participaciones efectivas.

3. REDIMENSIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA ³

EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Considerando:

Que luego de un análisis pormenorizado y prolongado de las experiencias derivadas de la operación del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), los bancos centrales han manifestado su interés en realizar un redimensionamiento de las operaciones del mismo.

Por consiguiente, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5, inciso f), 24, 37 y 46 del Acuerdo Monetario Centroamericano.

Resuelve:

PRIMERO: Liquidar y terminar las operaciones crediticias del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) y acordar un proceso de redimensionamiento del mismo a partir del 31 de diciembre de 1996, proceso que se llevará a cabo de conformidad con los siguientes términos:

1. Se autoriza que fecha valor 1 de enero de 1996 se proceda a aplicar el monto existente a esa fecha por concepto de Depósitos Especiales de los Bancos Centrales como amortización parcial de los respectivos adeudos.

2. Las utilidades que devengue el FOCEM durante el ejercicio 1996 se distribuirán entre los cinco bancos centrales en proporción a sus respectivas Participaciones Efectivas, siguiendo el procedimiento establecido mediante Resolución de este Consejo N° CMCA-R3/196/93.

3. Se autoriza deducir de la liquidez del FOCEM a finales de 1996, un monto equivalente al 50% del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva que apruebe el Consejo, para el año 1997.

³ Resolución No. CMCA-RE-2/210/96, del 6 de diciembre de 1996

4. Se autoriza el uso de recursos disponibles del FOCEM para realizar, fecha valor 1 de enero de 1997, el pago del saldo del préstamo AID-596-L-009 por un total de US\$ 2,457,708.62.

5. El Banco Central de Nicaragua, emitirá un documento a favor del FOCEM por un monto de US\$5,909,536. La documentación se hará mediante pagaré con fecha valor 1 de enero de 1997, a 20 años plazo, con interés del 4% anual, pagadero trimestralmente. La cancelación de dicho pagaré estará garantizada mediante la adquisición, por parte del Banco Central de Nicaragua, de un Bono Cupón Cero del Tesoro de los Estados Unidos de América, por un monto y plazo equivalentes y cuyo monto, a la fecha de vencimiento, será aplicado a la cancelación del respectivo pagaré. Ambos documentos serán entregados al FOCEM.

6. Se autoriza la aplicación del monto actual de la Reserva Especial constituida en el FOCEM, como amortización parcial del saldo deudor del Banco Central de Nicaragua, una vez dicho banco haya emitido la documentación a que se refieren los anteriores numerales.

7. De conformidad con la normativa vigente se solicita a los bancos centrales que procedan a realizar, a más tardar fecha valor 2 de enero de 1997, una amortización extraordinaria de sus adeudos al FOCEM por montos tales que permitan que cuando se aplique el remanente de sus pasivos con cargo de la respectiva Participación en el FOCEM, resulte un saldo de Participaciones de US\$ 4 millones para cada uno.

8. Una vez realizadas las anteriores operaciones, también a más tardar fecha valor 2 de enero de 1997, se procederá a aplicar el saldo remanente adeudado por cada uno de los cinco bancos centrales con cargo a su respectiva Participación Efectiva en el FOCEM.

9. Luego de esta aplicación, cada uno de los bancos quedará con un monto de Participación efectiva equivalente a US\$4 millones, totalizando US\$20 millones.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 25 del Acuerdo Monetario, este Consejo autoriza que los activos líquidos del FOCEM sirvan para constituir depósitos a cinco años plazo en los bancos centrales que así lo requieran, devengando tales depósitos un interés del 4% anual, pagadero trimestralmente. Tales depósitos podrán ser renovados a su vencimiento pero deberán ser liberados gradualmente.

TERCERO: En consonancia con lo que indica el artículo 37 del Acuerdo Monetario Centroamericano y 93 del Reglamento General, el producto total de las inversiones del Fondo se acreditará a los bancos miembros en proporción al total de la participación efectiva, siendo el Consejo el que decida por unanimidad de votos el destino que deba darse a las utilidades resultantes de las operaciones del Fondo. Anualmente y de conformidad con lo que establece la Resolución CMCA-R8/157/86, en la respectiva sesión del Consejo, al aprobar el correspondiente presupuesto anual, se autorizará cargar a los productos del Fondo los recursos necesarios para el financiamiento del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva.

CUARTO: Dado que la participación de un banco miembro en este como en cualquier otro mecanismo financiero del Consejo es de carácter voluntario, en caso de que un banco miembro decidiera retirarse del Fondo se procederá de conformidad con lo que indica el artículo 45 del Acuerdo Monetario Centroamericano.

QUINTO: Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que, conjuntamente con el Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del FOCEM, procedan a la ejecución de la presente Resolución. Sobre dicho proceso se deberá mantener informado este Consejo.

SEXTO: Solicitar a las respectivas Juntas Directivas o Monetarias de los Bancos Centrales Centroamericanos la pronta ratificación de esta Resolución.

SÉTIMO: La presente Resolución reforma en lo conducente la normativa del FOCEM y entrará en vigencia al recibir la Secretaría Ejecutiva la quinta ratificación de parte los Bancos Centrales miembros del FOCEM, debiendo ser comunicada su vigencia al Banco Agente y a cada Banco Central Miembro.

4. MODIFICACIÓN AL ACUERDO MONETARIO CENTROAMERICANO Y SU REGLAMENTO ⁴

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Transitorio Único.- Queda vigente la normativa referente al Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria contenida en el Capítulo IV del “Acuerdo Monetario Centroamericano”, suscrito el 24 de agosto de 1974 y en el Título III del “Reglamento General de Acuerdo Monetario Centroamericano”, suscrito el 22 de noviembre de 1974 y otras disposiciones relacionadas con ese Fondo, según lo dispuesto en el Acuerdo N° CMCA-AC-1/209/96 de fecha 9 de noviembre de 1996.

⁴ Resolución CMCA-RE-3/217/99, del 22 de enero de 1999

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

1. GENERAL

Que el Manual de Instrucciones Contables del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), se constituya en el instrumento para el registro contable de las operaciones que efectúe el Banco de Guatemala en su calidad de banco agente, así como para la preparación y presentación de los estados financieros del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.

2. ESPECÍFICOS

- 2.1. Normar el registro y presentación de las operaciones contables que realice el Banco de Guatemala en su calidad de banco agente del FOCEM;
- 2.2. Uniformar el registro y presentación de las operaciones contables que se realicen por el Banco de Guatemala en su calidad de banco agente del FOCEM;
- 2.3. Estandarizar la información contable y financiera del FOCEM;
- 2.4. Brindar información oportuna, confiable y consistente para fines contables y financieros en los niveles de detalle que sean requeridos por el Consejo Monetario Centroamericano para la toma de decisiones;
- 2.5. Facilitar el análisis y registro de la información contable, a efecto de minimizar el riesgo de errores contables.

CAPÍTULO III

INSTRUCCIONES GENERALES

Los registros contables y estados financieros se elaboran por medio del Sistema de Información Contable y Financiera (SICOF), cuyo sistema servirá de auxiliar para la realización de los registros contables y estados financieros que está a cargo de la Sección de Operaciones Extranjeras del Departamento Internacional.

1. **Obligatoriedad**

El presente manual de instrucciones contables es de carácter obligatorio para la dependencia del Banco de Guatemala responsable del registro, control y presentación de la información contable y financiera del FOCEM.

2. **Modificaciones y Adiciones**

El Departamento Internacional por medio de la Sección de Operaciones Extranjeras será responsable de las modificaciones y de las adiciones que se realicen al presente manual.

La sección de Operaciones Extranjeras del Departamento Internacional, podrá solicitar al Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos, la apertura, modificación y cancelación de las cuentas contables con base en el presente manual.

3. **Mantenimiento del Catálogo de Cuentas**

El Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos por medio de la Sección de Registro de Operaciones y Estados Financieros, requerirá a la Sección de Operaciones Extranjeras del Departamento Internacional como mínimo una vez al año, revisar y de ser necesario actualizar el "CATÁLOGO DE CUENTAS" (Anexo I) de acuerdo con las aperturas, modificaciones y cancelaciones indicadas en el numeral anterior.

4. **Registro y Procesamiento de Operaciones Contables**

El Banco de Guatemala en su calidad de banco agente del FOCEM utiliza para el registro y procesamiento de las operaciones contables el Sistema de Información Contable y Financiera (SICOF), sistema por el cual se generan las transacciones que afectan las cuentas contables, así como la información que se presenta en los estados financieros.

Para el registro y procesamiento de las operaciones contables en el SICOF existen los Centros de Registro Contable CRC, para las operaciones relacionadas con el FOCEM se utilizará el CRC 3 que corresponde a la Sección de Operaciones Extranjeras.

5. **Eventos Contables**

Es una integración de cuentas que se utiliza para realizar una operación contable recurrente. El evento contable tiene como propósito generar información contable en forma confiable y oportuna a efecto de facilitar el registro contable y minimizar el riesgo operativo. En consecuencia, el CRC 3 que corresponde a la Sección de Operaciones Extranjeras, deberá enviar a la Sección de Registro de

Operaciones y Estados Financieros al finalizar cada ejercicio contable, la integración de los eventos vigentes registrados en el SICOF.

6. Integración de los Estados Financieros

El Banco de Guatemala en su calidad de banco agente del FOCEM, con el propósito de contar con la información histórica de los registros contables y fortalecer la transparencia, elabora los estados financieros que se integran por: el balance general, el estado de resultados, relación de cuentas de orden, el estado de flujos de efectivo y el estado condensado de cambios en el patrimonio neto, asimismo, se le adicionan las notas a los estados financieros, mismos que serán emitidos en forma mensual.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS CONTABLES

De Conformidad con el Artículo 36 del Acuerdo Monetario Centroamericano y Artículo 90 de su Reglamento, el Banco de Guatemala en su calidad de banco agente del FOCEM, estará a cargo de la realización, registro y control de sus operaciones, así como las relaciones que para esos efectos deba sostener en representación de los bancos centrales miembros.

1. Ejercicio Contable

De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 91 del Reglamento General del Acuerdo Monetario Centroamericano, el ejercicio financiero del Fondo será del 1o. de enero al 31 de diciembre.

2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el dólar de los Estados Unidos de América y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

3. Inversiones

La Política de Inversiones de los Recursos del FOCEM fue aprobada por el Consejo Monetario Centroamericano mediante Acuerdo CMCA-46-06-06 del 29 de junio de 2006 y modificada en Acuerdos CMCA-60-12-08 del 9 de diciembre de 2008, CMCA-67-11-09 del 20 de noviembre de 2009 y por el CMCA-80-07-11 del 28 de julio de 2011. Asimismo, mediante Acuerdo CMCA-89-07-13, del 12 de julio de 2013, el Consejo Monetario Centroamericano decidió prorrogar por dos años el Acuerdo CMCA-80-07-11 el cual venció el 12 de julio de 2015, mismo que fue prorrogado por seis meses más mediante Acuerdo CMCA-103-07-15 del 23 de julio de 2015, modificado con acuerdo CMCA-105-11-15 del 27 de noviembre de 2015, con el cual se modifican los instrumentos elegibles sus respectivas calificaciones de riesgo y otorga vigencia indefinida a la "Política de Inversiones de los recursos del FOCEM", y Acuerdo CMCA-113-10-16 del 31 de octubre de 2016 con el cual se modifican los criterios generales en relación con la diversificación de riesgo y límites por sector. Con ello se pretende mantener la vigencia de los conceptos operativos incorporados a la política de mérito.

Los principios que deben observarse para la inversión de los recursos del FOCEM son seguridad, liquidez y rentabilidad. Dicha política establece que será la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, la que realizará la gestión de los recursos, con la facultad de invertir en los instrumentos elegibles y mantener las inversiones hasta su vencimiento. No obstante, eventualmente la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, podrá negociar los instrumentos financieros cuando lo considere necesario para el patrimonio del FOCEM, dadas las condiciones y perspectivas prevalecientes en los mercados de valores.

La política en mención también establece que los recursos del FOCEM podrán ser invertidos en valores emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos de América; por el CABI Central American Fund; por bancos centrales miembros del Consejo Monetario Centroamericano; por gobiernos centrales de los países de Centroamérica, de República Dominicana y de Panamá; por bancos comerciales que operen dentro o fuera de los países de Centro América y de República Dominicana; así como, por gobiernos centrales de países distintos a los de Centro América, de

República Dominicana, de Panamá y de los Estados Unidos de América; para cuyo efecto deberá observarse según corresponda, las calificaciones establecidas, así como, los criterios de diversificación de riesgo, límites y demás lineamientos generales determinados en dicha política de inversiones.

4. Método de Reconocimiento de Productos y Gastos

Para el registro contable de las operaciones del FOCEM se utiliza el método de lo devengado, el cual establece que los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren o se conocen y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan.

5. Presentación de Estados Financieros

Conforme el artículo 92 del Reglamento General del Acuerdo Monetario Centroamericano, el Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM, proporcionará a la Secretaría y a cada uno de los bancos centrales miembros, dentro de los primeros 15 días de cada mes, un estado de cuenta al cierre del mes anterior, que contenga un detalle de las operaciones relativas a la constitución de los recursos del FOCEM, la inversión temporal de los mismos y su utilización en créditos de estabilización.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DE CUENTAS

1. CUENTA

Es la agrupación sistemática de las partidas deudoras y acreedoras por medio de una nomenclatura codificada, de cada uno de los elementos que forman el activo, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y egresos; y las cuentas de orden, las cuales se ven reflejadas en los estados financieros.

2. TITULAR DE LA CUENTA

Es la persona individual o jurídica que se califica como deudora o acreedora del FOCEM, como resultado de una operación activa o pasiva.

3. CATÁLOGO DE CUENTAS

Es una lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas con el fin de identificar sus nombres y códigos correspondientes. Contiene el detalle de las cuentas terminales y auxiliares utilizadas para el registro de sus operaciones, código y nombre de cada una de ellas hasta el último nivel de detalle.

En la estructura se utiliza el sistema decimal, cuya numeración se antepone al nombre de cada cuenta mediante la desagregación contable que parte de las cuentas del primer nivel representadas por las principales cuentas contables: Activo, Pasivo, Patrimonio, Gastos, Productos y Cuentas de Orden.

La codificación contable se interpreta de izquierda a derecha, mediante la adición de dígitos de la forma siguiente: el primer nivel está representado por once dígitos, para cada nivel siguiente se adicionan tres dígitos más en relación al nivel anterior.

4. DESCRIPCIÓN DE UNA CUENTA

Es la explicación, de forma detallada y ordenada, de cada una de las cuentas que conforman el catálogo de cuentas. Comprende el título, la descripción y el funcionamiento (cuándo se debita o cuándo se acredita), clasificación e información complementaria.

5. CUENTA DE IDENTIFICACIÓN

Es la cuenta que identifica los rubros correspondientes al FOCEM dentro de la contabilidad del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM y se identifica con los números 74101005.

6. CUENTAS DE PRIMER NIVEL

Es la cuenta que concentra el mayor nivel de sumarización de los rubros del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden, se identifican con los números correlativos siguientes:

Código	Cuentas
74101005001	Activo
74101005002	Pasivo
74101005003	Patrimonio
74101005004	Cuentas de Resultados Acreedoras
74101005005	Cuentas de Resultados Deudoras
74101005006	Cuentas de Orden

7. CUENTAS DEL SEGUNDO NIVEL

Agrupar la información contable de una misma categoría o naturaleza y expresa la finalidad para la que fue creada. Este nivel identifica las cuentas del mayor general, segregadas de la cuenta del primer nivel que las agrupa, en las cuales es factible utilizar desde el código 001 al 999 y se les reconoce porque consta de 14 dígitos. Un ejemplo de estas cuentas es el siguiente:

Código	Cuentas
74101005001001	Disponible
74101005001002	A Corto Plazo
74101005001003	A Largo Plazo
74101005002001	A Corto Plazo
74101005003001	Participaciones
74101005003002	Sistema Centroamericano de Pagos -SCP-
74101005003003	Resultados por Aplicar
74101005003004	Resultados del Ejercicio Actual
74101005004001	Productos Financieros
74101005004002	Otros Productos Financieros
74101005004003	Otros Ingresos Generados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano
74101005004004	Otros Ingresos
74101005004005	Rectificación Resultados Ejercicios Anteriores
74101005005001	Gastos Financieros
74101005005002	Otros Gastos Financieros
74101005005003	Gastos de Funcionamiento de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano
74101005005004	Rectificación Resultados Ejercicios Anteriores
74101005005005	Otros Gastos

Código	Cuentas
74101005006001	Garantías Recibidas en el Banco de Guatemala
74101005006002	Garantías Recibidas en bancos en el Exterior
74101005006003	Presupuesto Secret. Del Consejo Monetario Centroamericano
74101005006006	Cuentas de Orden por Contra

8. CUENTAS DEL TERCER NIVEL EN ADELANTE

Son subcuentas utilizadas de acuerdo con las necesidades del FOCEM. Cada nivel dispondrá de tres dígitos adicionales desde el 001 hasta el 999 para ingresar las subcuentas que sean necesarias agrupadas al nivel inmediato superior.

9. CUENTA TERMINAL

Es la subcuenta que se encuentra en el último nivel de detalle del catálogo de cuentas en la cual se realizan los registros contables. En el SICOF es denominada como tipo (T).

10. CUENTA COMPLEMENTADA

Es la subcuenta que se encuentra en el último nivel de detalle del catálogo de cuentas, la cual a diferencia de la cuenta terminal, se complementa con un código que identifica a un grupo y a un sector. Esta subcuenta sumaria todas las cuentas auxiliares y de depósitos, por lo tanto no se realizan directamente en ella registros contables. En el SICOF es denominada como tipo (C).

11. CUENTA AUXILIAR Y/O CUENTA DE DEPÓSITO

Las cuentas auxiliares dependen de las cuentas complementadas y permiten llevar el control de los registros contables como una cuenta corriente, las cuales se utilizan para llevar un registro a un nivel más bajo. En el SICOF es denominada como tipo (A). Para la apertura de cuentas auxiliares, se deberá tomar en cuenta la estructura siguiente:

- 11.1. **Grupo:** Es el código que permite agrupar una serie de cuentas con características similares, que para efectos del Fondo es 7405.
- 11.2. **Sector:** Los grupos se subdividen en sectores y se identifican con tres dígitos, lo que permite ser más específicos en el agrupamiento al poder subdividir un grupo hasta por 999 sectores, para lo cual se utiliza únicamente el código 001 para la nomenclatura contable del FOCEM.
- 11.3. **Cuenta Auxiliar:** El código de la cuenta auxiliar puede ser de hasta 15 dígitos y podrán ser alfanuméricos. Por ejemplo: Para el registro de los intereses corridos de las inversiones en Bonos soberanos se utiliza el año de vencimiento del bono más un prefijo: 2044CR INT/CORR, o para el registro de los intereses devengados no percibidos se utiliza: 2044CR INT/DEV; y, para la cuenta de depósito monetario constituida en Federal Reserve Bank, New York es 021084089.
- 11.4. **Denominación de la Cuenta:** Es el nombre que se le asigna a cada cuenta, conforme lo requerido para la apertura de la misma.

12. CUENTA PADRE

Es la cuenta de donde dependen las cuentas contables de un nivel inferior, así como las auxiliares y las de depósitos monetarios, por consiguiente concentra en su saldo la sumarización de dichas subcuentas.

13. CUENTA DE SUMARIZACIÓN

Cuenta que se caracteriza porque en ella no se realizan registros contables, sino que resume los registros realizados en las cuentas terminales, cuentas complementadas, cuentas auxiliares y cuentas de depósitos monetarios que se derivan de ella. Una cuenta de sumarización puede estar integrada por otras cuentas de sumarización, por cuentas terminales y por cuentas complementadas. En el SICOF es denominada como tipo (S).

14. INSTRUMENTO FINANCIERO

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa. Los instrumentos financieros pueden ser directos e indirectos, de acuerdo a la clase de emisor.

15. CÓDIGO DE MONEDA

Es el código que identifica la moneda que es utilizada para expresar las operaciones que se registran en las diferentes cuentas del catálogo contable, para el FOCEM se utiliza la moneda 01.

CAPÍTULO VI

ESTADOS FINANCIEROS

El presente capítulo define las bases para la presentación de los estados financieros, así como los requisitos mínimos del contenido de los mismos. La responsabilidad de la elaboración y presentación de los estados financieros del FOCEM corresponde al Departamento Internacional por medio de la Sección de Operaciones Extranjeras.

De acuerdo a la política de inversiones mencionada en el capítulo IV, numeral 3 de éste documento, el FOCEM trasladó por medio del banco agente a la SECMCA los recursos financieros para su inversión, de acuerdo con los lineamientos contenidos en la citada política de inversiones. En ese contexto, la SECMCA realiza inversiones a su nombre, de manera directa o utilizando cuentas que tiene constituidas en las casas de bolsa INS Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., entidades domiciliadas en Costa Rica, a las cuales instruye las operaciones de inversión correspondientes.

Es importante indicar, que de conformidad con la opinión jurídica relacionada con la titularidad de las inversiones del FOCEM, emitida por el Comité de Estudios Jurídicos (CEJ) del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) en su 63 reunión ordinaria del 8 y 9 de septiembre de 2016, en su calidad de Comité de Consulta y Órgano de Asesoría Jurídica del CMCA y considerando que por así disponerlo el artículo 50 del Protocolo de Guatemala, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, ostenta la personalidad jurídica y por tanto la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, dicho Comité es del criterio que, desde el punto de vista estrictamente del derecho comunitario, la titularidad de las inversiones de los recursos del FOCEM, al estar a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, es la correcta y adecuada, por lo que no es menester introducir modificación legal alguna a la gestión de tales recursos.

En virtud de lo anterior, cabe revelar que el FOCEM se circunscribe a registrar contablemente, con base en información proporcionada por la SECMCA, las Inversiones que dicha Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, realiza a su nombre, con los recursos que son propiedad del FOCEM.

El banco agente del FOCEM traslada mensualmente, en la primera quincena de cada mes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano y a cada uno de los bancos centrales miembros una copia del balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y relación de cuentas de orden, correspondiente al fin del mes anterior, incluyendo las notas a los estados financieros.

1. BALANCE GENERAL

Presenta la información patrimonial del FOCEM en un período de tiempo determinado. Las instrucciones generales para la elaboración y emisión del Balance General son las siguientes:

- 1.1. Elaborarlo mensualmente;
- 1.2. Presentarlo en forma de cuenta (Anexo II);
- 1.3. Contener la identificación del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM, nombre del estado financiero, período contable del que se informa y moneda en la que se expresan los saldos de las cuentas;

- 1.4. Contener el nombre de la cuenta y su saldo expresado en moneda dólares de los Estados Unidos de América;
- 1.5. Debe ser firmado por el Jefe de la Sección de Operaciones Extranjeras, el Auditor Interno y el Gerente General del Banco de Guatemala; y
- 1.6. Entregar dentro de los primeros quince días de cada mes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano y a cada uno de los bancos centrales miembros, el balance general del mes anterior.

2. ESTADO DE RESULTADOS

Presenta la información relacionada con los productos y gastos en que ha incurrido el FOCEM (Anexo III). Las instrucciones generales para su elaboración se detallan a continuación:

- 2.1. Elaborarlo mensualmente;
- 2.2. Contener la identificación del Banco de Guatemala como banco agente del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), nombre del estado financiero, período contable del que se informa y moneda en la que se expresan los saldos de las cuentas;
- 2.3. Contener el nombre de la cuenta y su saldo expresado en dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.4. Debe ser firmado por el Jefe de la Sección de Operaciones Extranjeras, el Auditor Interno y el Gerente General del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM; y
- 2.5. Entregar dentro de los primeros quince días de cada mes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano y a cada uno de los bancos centrales miembros, el estado de resultados del mes anterior.

3. ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Presenta la información relacionada con los cambios que se dan en las cuentas del patrimonio del FOCEM durante el período contable. Para su elaboración se deben considerar las instrucciones generales siguientes:

- 3.1. Elaborarlo mensualmente (Anexo IV);
- 3.2. Contener la identificación del Banco de Guatemala como banco agente del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), nombre del estado financiero, período contable del que se informa y moneda en la que se expresan los saldos de las cuentas;
- 3.3. Informar sobre las variaciones observadas en las partidas que integran el patrimonio del Fondo;
- 3.4. Debe ser firmado por el Jefe de la Sección de Operaciones Extranjeras, el Auditor Interno y el Gerente General del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM; y
- 3.5. Entregar dentro de los primeros quince días de cada mes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano y a cada uno de los bancos centrales miembros, el estado de cambios en el patrimonio neto del mes anterior.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM, elabora el Estado de Flujos de Efectivo por el método directo (Anexo V).

Las instrucciones generales para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo son las siguientes:

- 4.1. Elaborarlo mensualmente;
- 4.2. Contener la identificación del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM, nombre del estado financiero, período contable del que se informa y moneda en la que se expresan los saldos de las cuentas;
- 4.3. Informar sobre los principales aumentos por actividades de operación, inversión y financiamiento observadas en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo;
- 4.4. Informar sobre las principales disminuciones por actividades de operación, inversión y financiamiento observadas en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo;
- 4.5. Informar sobre el saldo inicial y saldo final de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo;
- 4.6. Debe ser firmado por el Jefe de la Sección de Operaciones Extranjeras, el Auditor Interno y el Gerente General del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM; y
- 4.7. Entregar dentro de los primeros quince días de cada mes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano y a cada uno de los bancos centrales miembros, el estado de flujos de efectivo del mes anterior.

Cabe mencionar que los rendimientos que genera la gestión de las inversiones efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano son utilizados por la misma para financiar su presupuesto de funcionamiento, fondos que son acreditados en sus cuentas de depósitos a la vista. El banco agente registra contablemente los rendimientos antes indicados en el Estado de Resultados del FOCEM, con base en la información enviada mensualmente por dicha Secretaría. Como consecuencia de lo indicado, el Estado de Flujos de Efectivo incluye los montos registrados por la SECMCA en el cuadro denominado "Ingresos Presupuesto de la SECMCA", que no necesariamente fueron registrados en las cuentas de efectivo del FOCEM.

5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Presenta un resumen de las políticas contables significativas, la descripción e integración de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Resultados del FOCEM, su integración, así como las principales variaciones en sus saldos respecto del período contable anterior.

Para su elaboración se deben considerar las instrucciones generales siguientes:

- 5.1. Elaborarlas mensualmente;
- 5.2. Contener la identificación del Fondo y nombre del estado financiero del que se informa;
- 5.3. Contener la fecha de corte de la elaboración de las notas;
- 5.4. Presentar información general sobre el FOCEM: Marco jurídico, principales funciones y otras revelaciones que se consideren oportunas para la comprensión adecuada de los estados financieros;
- 5.5. Indicar las políticas contables, de inversiones y otras utilizadas.
- 5.6. Presentar las cuentas del Balance General y Estado de Resultados; y explicar las variaciones de los saldos de las cuentas del período que se informa con respecto del mes anterior.

CAPÍTULO VII

DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

El presente capítulo describe las principales características de las cuentas de segundo y posteriores niveles que integran el catálogo contable del FOCEM, éstas incluyen Activo, Pasivo, Patrimonio, Gastos, Productos y Cuentas de Orden.

A. Cuentas

- I. Título (código y nombre)
- II. Descripción (explicación detallada y ordenada de la cuenta)
- III. Clasificación (detalle de las cuentas que la integran)
- IV. Información complementaria.
 1. Clasificación de la cuenta (activo, pasivo, patrimonio, gastos, productos o cuentas de orden);
 2. Tipo de saldo (deudor o acreedor).

B. Subcuentas

- I. Título (código y nombre)
- II. Descripción (explicación detallada y ordenada de la cuenta)
- III. Funcionamiento (Principales operaciones que originan débitos y créditos a la cuenta)
- IV. Información complementaria.
 1. Clasificación de la cuenta (activo, pasivo, patrimonio, gastos, productos o cuentas de orden);
 2. Tipo de saldo (deudor o acreedor).

CUENTAS DE ACTIVO

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 001

NOMBRE: DISPONIBLE

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos efectuados con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), realizados en bancos corresponsales y bancos comerciales en el exterior, autoridades monetarias y bancos centrales miembros.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001 001 001 DEPÓSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 001 001

NOMBRE: DEPÓSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos en efectivo a favor del FOCEM, efectuados en bancos comerciales en el exterior.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Las transferencias de fondos recibidas por cobro de intereses sobre créditos documentarios, emitidos a favor del FOCEM.
- ⇒ Las transferencias de fondos recibidas por pago de intereses del Convenio de Restitución, emitido a favor del FOCEM por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.
- ⇒ Los intereses derivados del convenio de recompra con Federal Reserve Bank of New York.
- ⇒ Los aportes adicionales de los bancos centrales miembros.
- ⇒ Las transferencias de fondos recibidas por recursos provenientes de economías presupuestarias que corresponden a excedentes del presupuesto de la SECMCA de ejercicios contables anteriores.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ Las transferencias de fondos efectuadas por aportes al presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.
- ⇒ La transferencia de fondos de los intereses generados por el Convenio de Restitución para fortalecer el fondo de amortización de la deuda.
- ⇒ El pago de gastos varios incurridos por el Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM al final de cada ejercicio contable.
- ⇒ Las transferencias por aportes adicionales a favor de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, para su administración e inversión.
- ⇒ Las transferencias de fondos de las economías presupuestarias que forman parte de los excedentes del presupuesto de la SECMCA de ejercicios contables anteriores.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 002

NOMBRE: A CORTO PLAZO

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los activos del FOCEM susceptibles de ser realizados en un plazo menor a un año.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 001
74101005001002 002

INVERSIONES
DEUDORES DIVERSOS EN EL EXTERIOR

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 002 001

NOMBRE: INVERSIONES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano constituidas con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) con los bancos centrales miembros del Consejo Monetario Centroamericano y bancos comerciales en un plazo menor a un año.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 001 001	DEPÓSITOS A PLAZO
74101005001002 001 002	CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS FOCEM
74101005001002 001 003	CDP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS SECMCA
74101005001002 001 004	DP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS SECMCA

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	ACTIVO
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 001

NOMBRE: DEPÓSITOS A PLAZO

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones efectuadas en depósitos a plazo por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano constituidas con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) con los bancos centrales miembros del Consejo Monetario Centroamericano y bancos comerciales en un plazo menor a un año.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 001 001 001 BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005001002 001 001 002 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS BANCOS
CENTRALES MIEMBROS
74101005001002 001 001 003 OTROS BANCOS
7410100500100 2001 001 004 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS OTROS
BANCOS

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CUENTA DE: ACTIVO
2. TIPO DE SALDO: DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 001 001

NOMBRE: BANCOS CENTRALES MIEMBROS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos a plazo emitidos por los bancos centrales miembros del Consejo Monetario Centroamericano, adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM).

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La constitución de nuevos depósitos a plazo, efectuados en los bancos centrales miembros.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La disminución, el vencimiento y/o la cancelación de los depósitos a plazo, efectuados en los bancos centrales miembros.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 001 002

**NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS BANCOS CENTRALES
MIEMBROS**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre los depósitos a plazo emitidos por los bancos centrales miembros del Consejo Monetario Centroamericano, adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM).

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 001 003

NOMBRE: OTROS BANCOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones en depósito a plazo constituidas en bancos comerciales que operen dentro o fuera de los países de Centroamérica y de República Dominicana, cuyo plazo no puede ser mayor a un año.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La constitución y/o incremento de las inversiones en depósito a plazo.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La disminución y/o cancelación de las inversiones de depósito a plazo.
- ☐ El vencimiento de las inversiones de depósito a plazo.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 001 004

NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS OTROS BANCOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones en depósito a plazo, constituidas en bancos comerciales con recursos del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 002

NOMBRE: CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS FOCEM

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones efectuadas en certificados de depósitos a plazo realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano constituidas con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) en bancos comerciales en plazos menores a un año.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 001 002 001 BANCOS COMERCIALES

74101005001002 001 002 002 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 002 001

NOMBRE: BANCOS COMERCIALES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones en certificados de depósito constituidas en bancos comerciales que operen dentro o fuera de los países de Centroamérica y de República Dominicana, cuyo plazo no puede ser mayor a un año.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La constitución y/o incremento de las inversiones en certificados de depósito.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La disminución y/o cancelación de las inversiones en certificados de depósito.
- ☐ El vencimiento de las inversiones en certificados de depósito.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 002 002

NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones en certificados de depósitos constituidas con recursos del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 003

NOMBRE: CDP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS SECMCA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los certificados de depósitos constituidos en bancos comerciales por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano con recursos provenientes de las economías presupuestarias.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 001 003 001 BANCOS COMERCIALES
74101005001002 001 003 002 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS
- ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CUENTA DE: ACTIVO
2. TIPO DE SALDO: DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 003 001

NOMBRE: BANCOS COMERCIALES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones en certificados de depósito constituidas con recursos provenientes de las economías presupuestarias en bancos comerciales que operen dentro o fuera de los países de Centroamérica y de República Dominicana, cuyo plazo no puede ser mayor a un año.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La constitución y/o incremento de las inversiones en certificados de depósito.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La disminución y/o cancelación de las inversiones en certificados de depósito.
- ☐ El vencimiento de las inversiones en certificados de depósito.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 003 002

**NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS -
ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones en certificados de depósitos constituidas con recursos provenientes de las economías presupuestarias.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

V. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 004

NOMBRE: DP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS SECMCA

VI. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos a plazo constituidos en bancos comerciales por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano con recursos provenientes de las economías presupuestarias.

VII. CLASIFICACIÓN

74101005001002 001 004 001 BANCOS COMERCIALES
74101005001002 001 004 002 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS
- DP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	ACTIVO
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

II. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 004 001

NOMBRE: BANCOS COMERCIALES

V. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las inversiones en depósitos a plazo constituidos con recursos provenientes de las economías presupuestarias en bancos comerciales que operen dentro o fuera de los países de Centroamérica y de República Dominicana, cuyo plazo no puede ser mayor a un año.

VI. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La constitución y/o incremento de las inversiones en depósitos a plazo.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La disminución y/o cancelación de las inversiones en depósitos a plazo.
- ☐ El vencimiento de las inversiones en depósitos a plazo.

VII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

II. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 001 004 002

**NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS -
DP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS**

V. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones en depósitos a plazo constituidos con recursos provenientes de las economías presupuestarias.

VI. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

VII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|-----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | pTIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 002 002

NOMBRE: DEUDORES DIVERSOS EN EL EXTERIOR

II. DESCRIPCIÓN

Registra los valores de las cuentas a favor del FOCEM, originadas por las operaciones realizadas con personas o entidades en el exterior.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 002 001 SECRETARÍA DEL CONSEJO MONETARIO
CENTROAMERICANO

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 002 001

NOMBRE: SECRETARÍA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

II. DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el valor de los fondos pendientes de utilizar por la SECMCA para su presupuesto, derivados de la gestión de los recursos invertidos del FOCEM, de las economías presupuestarias y de los saldos pendientes de cobrar debido a la omisión en la aplicación de exoneración de impuestos sobre los intereses de las inversiones constituidas con recursos del FOCEM.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001002 002 001 001 GESTIÓN DE RECURSOS -SECMCA-
74101005001002 002 001 002 ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DE LA SECMCA
74101005001002 002 001 003 IMPUESTOS POR RECUPERAR

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	ACTIVO
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 002 001 001

NOMBRE: GESTIÓN DE RECURSOS -SECMCA-

II. DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el valor de los fondos pendientes de utilizar por la SECMCA para su presupuesto, los cuales han sido generados por la misma Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, a través de la inversión de los recursos del FOCEM, conforme lo dispuesto en la política de inversiones correspondiente.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los vencimientos de las inversiones en bonos de gobiernos centrales, depósitos a plazo, certificados de depósito y otras inversiones.
- ⇒ Los pagos de cupón percibidos por las inversiones en bonos soberanos.
- ⇒ Los pagos de intereses percibidos por inversiones efectuadas en pagarés, depósitos a plazo y certificados de depósito a favor del FOCEM.
- ⇒ Las ventas totales o parciales de los bonos de gobiernos centrales.
- ⇒ Los traslados a la cuenta de la SECMCA por los aportes de capital efectuados por los bancos centrales miembros y cualquier otro ingreso de efectivo proveniente de los recursos del FOCEM.
- ⇒ El valor de los ajustes derivado de los acuerdos emitidos por el Consejo Monetario Centroamericano.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La constitución de las inversiones en depósitos a plazo, certificados de depósito y otras inversiones.
- ⇒ Las compras de bonos de gobiernos centrales.
- ⇒ Los traslados efectuados a favor de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, para cubrir su presupuesto.
- ⇒ Los aportes de capital recibidos por los bancos centrales miembros y por cualquier otra solicitud recibida de la SECMCA de conformidad con la normativa vigente.
- ⇒ El valor de los ajustes derivado de los acuerdos emitidos por el Consejo Monetario Centroamericano.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 002 001 002

NOMBRE: ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DE LA SECMCA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los traslados de fondos en concepto de excedentes en el presupuesto de la SECMCA, los cuales servirán de forma exclusiva para financiar presupuestos futuros.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los vencimientos de las inversiones en bonos de gobiernos centrales, depósitos a plazo, certificados de depósito y otras inversiones, efectuadas con recursos de economías presupuestarias.
- ⇒ Los pagos de intereses percibidos por inversiones efectuadas por pagarés, depósitos a plazo y certificados de depósito a favor del FOCEM.
- ⇒ Los traslados de la cuenta de la SECMCA por los excedentes presupuestarios de años anteriores.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La constitución de las inversiones en depósitos a plazo, certificados de depósito y otras inversiones, con los recursos de economías presupuestarias.
- ⇒ Los traslados recibidos a favor de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, para cubrir su presupuesto.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CUENTA DE: ACTIVO
2. TIPO DE SALDO: DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001002 002 001 003

NOMBRE: IMPUESTOS POR RECUPERAR

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los saldos pendientes de cobrar debido a la falta de aplicación de la exoneración de impuestos sobre los intereses de las inversiones adquiridas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, con los recursos del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La falta de aplicación de la exoneración del impuesto correspondiente sobre los intereses de las inversiones en bonos de la SECMCA.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del saldo pendiente de cobrar.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003

NOMBRE: A LARGO PLAZO

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los activos del FOCEM susceptibles de ser realizados en un plazo mayor a un año.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001003 001 INVERSIONES

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	ACTIVO
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001

NOMBRE: INVERSIONES

II. DESCRIPCIÓN

Registra las inversiones, realizables en un plazo mayor a un año, realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano constituidas con recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), en valores emitidos por: bancos centrales miembros del Consejo Monetario Centroamericano; bancos comerciales; gobiernos centrales de los países de Centroamérica, de República Dominicana y de Panamá; gobiernos centrales de países distintos a los países de Centroamérica, de República Dominicana y de Panamá; y créditos otorgados al exterior.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001 003 001 001	PAGARÉS
74101005001 003 001 002	BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005001 003 001 003	CRÉDITOS OTORGADOS AL EXTERIOR EN M/E

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	ACTIVO
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 001

NOMBRE: PAGARÉS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los pagarés a cargo de los bancos centrales miembros, otorgados a favor del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM), con el fin de cumplir con sus objetivos y funciones establecidos.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001003 001 001 001 BANCOS CENTRALES MIEMBROS

74101005001003 001 001 002 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS PAGARÉS

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001003 001 001 001

NOMBRE: BANCOS CENTRALES MIEMBROS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los créditos otorgados a los bancos centrales miembros a fin de proporcionar asistencia financiera para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos de sus respectivos países y prevenir tendencias adversas al normal funcionamiento de sus regímenes cambiarios.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Créditos de estabilización hasta un año de plazo que se destinen a subsanar deficiencias transitorias en la posición de reservas internacionales de cualquier banco central miembro.
- ⇒ Créditos de estabilización hasta 5 años de plazo que se destinen a corregir desequilibrios en la balanza de pagos del país de un banco central miembro, ocasionados por situaciones extraordinarias e imprevistas, tales como malas cosechas, encarecimiento anormal de importaciones esenciales, destrucción o pérdida de instalaciones productivas y calamidades o desastres económicos de carácter general.
- ⇒ Créditos de estabilización hasta 8 años de plazo destinados a facilitar el proceso de ajuste en casos de desequilibrios persistentes en la balanza de pagos global del país de un banco central miembro.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La disminución, vencimiento y/o cancelación del crédito.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001003 001 001 002

NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS PAGARÉS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre los pagarés a favor del FOCEM, a cargo de los bancos centrales miembros.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre los pagarés a cargo de los bancos centrales miembros correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 002

NOMBRE: BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES

II. DESCRIPCIÓN

Registra los valores adquiridos por la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano con recursos del FOCEM, los cuales son emitidos por gobiernos centrales de los países de Centroamérica de República Dominicana y de Panamá, así como los valores emitidos por gobiernos centrales de países distintos a los países de Centroamérica de República Dominicana y de Panamá, siempre que estos países tengan al momento de la inversión una calificación de riesgo país no inferior a las vigentes indicadas en la respectiva política de inversiones.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001 003 001 002 001 CAPITAL
74101005001 003 001 002 002 INTERESES CORRIDOS
74101005001 003 001 002 003 PRIMAS
74101005001 003 001 002 004 DESCUENTOS
74101005001 003 001 002 005 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE
INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS
CENTRALES

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CUENTA DE: ACTIVO
2. TIPO DE SALDO: DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 002 001

NOMBRE: CAPITAL

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor facial de las inversiones efectuadas en Bonos de Gobiernos Centrales constituidas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, con recursos del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El valor facial por la adquisición de nuevas inversiones.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El vencimiento de las inversiones.
- ⇒ La venta total o parcial de las inversiones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 002 002

NOMBRE: INTERESES CORRIDOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses corridos pagados al momento de la adquisición de las inversiones en Bonos de Gobiernos Centrales efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, con recursos del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El valor de los intereses corridos en la adquisición de nuevas inversiones.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El pago de cupón de las inversiones.
- ⇒ La venta total o parcial de las inversiones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 002 003

NOMBRE: PRIMAS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor del sobreprecio o primas, que son pagadas al momento de la adquisición de las inversiones en Bonos de Gobiernos Centrales efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, con recursos del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El valor de las primas por la adquisición de nuevas inversiones.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La amortización mensual de las primas.
- ⇒ La venta total o parcial de las inversiones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 002 004

NOMBRE: DESCUENTOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el monto bajo par o descuento recibido en la adquisición de las inversiones en Bonos de Gobiernos Centrales efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, con recursos propios del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La amortización mensual de los descuentos.
- ☐ La venta total o parcial de las inversiones.

SE ACREDITA POR:

- ☐ El valor de los descuentos en la adquisición de nuevas inversiones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|----------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 002 005

**NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE
INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones en bonos de gobiernos centrales a favor del FOCEM.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre las inversiones correspondientes al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 003

NOMBRE: CRÉDITOS OTORGADOS AL EXTERIOR EN M/E

II. DESCRIPCIÓN

Registra los valores de las deudas a favor del FOCEM, originadas por las operaciones que realiza el Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM.

III. CLASIFICACIÓN

74101005001 003 001 003 001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO
CENTROAMERICANO

74101005001 003 001 003 002 INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE
CONVENIO DE RESTITUCIÓN

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001 003 001 003 001

**NOMBRE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO
CENTROAMERICANO**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor del convenio de restitución firmado entre el Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano de conformidad con el Acuerdo CMCA-95-11-14, que corresponde al financiamiento otorgado a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, por un plazo de 31 años contados a partir del 1 de enero de 2015, para la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de San José, Costa Rica, lugar en donde actualmente funciona la sede de dicha Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La constitución del convenio de restitución firmado entre el Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

SE ACREDITA POR:

- ☐ El vencimiento y pago de la deuda en la fecha respectiva.
- ☐ El pago anticipado de la deuda.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005001003 001 003 002

**NOMBRE: INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE CONVENIO DE
RESTITUCIÓN**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses devengados no percibidos sobre el convenio de restitución firmado entre el Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro de los intereses devengados no percibidos sobre el convenio correspondiente al cierre de cada mes.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del valor de los intereses devengados no percibidos acumulados en la fecha en que se percibe el pago de los mismos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ACTIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

CUENTAS DE PASIVO

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005002 001

NOMBRE: A CORTO PLAZO

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) en un plazo menor a un año.

III. CLASIFICACIÓN

74101005002 001 001 ACREEDORES DIVERSOS DEL EXTERIOR

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|----------|
| 1. | CUENTA DE: | PASIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005002 001 001

NOMBRE: ACREEDORES DIVERSOS DEL EXTERIOR

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) con personas o entidades en el exterior, así como pagos de índole diferente al giro de sus actividades.

III. CLASIFICACIÓN

74101005002 001 001 001	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005002 001 001 002	PRESUPUESTO PENDIENTE DE PAGO-SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONMONECA

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	PASIVO
2.	TIPO DE SALDO:	ACREEDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005002 001 001 001

**NOMBRE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO
CENTROAMERICANO**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano relacionadas con operaciones distintas a las provenientes de la ejecución de su presupuesto de egresos.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La cancelación de las obligaciones contraídas.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El incremento o la adquisición de nuevas obligaciones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|----------|
| 1. | CUENTA DE: | PASIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005002 001 001 002

**NOMBRE: PRESUPUESTO PENDIENTE DE PAGO-SECRETARÍA EJECUTIVA DE
CONMONECA**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano relacionadas con la ejecución de su presupuesto de egresos.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La cancelación de las obligaciones contraídas.
- ⇒ El pago del Presupuesto a la Secretaria del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA)

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El incremento o la adquisición de nuevas obligaciones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|----------|
| 1. | CUENTA DE: | PASIVO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

CUENTAS DE PATRIMONIO

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005003 001

NOMBRE: PARTICIPACIONES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los aportes de capital efectuados por los bancos centrales miembros del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) como aportaciones y depósitos.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La disminución y/o cancelación de las aportaciones.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La constitución y/o incremento de las aportaciones.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | PATRIMONIO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005003 002

NOMBRE: SISTEMA CENTROAMERICANO DE PAGOS -SCP-

II. DESCRIPCIÓN

Registra US\$254,000.00 de recursos remanentes recibidos de la liquidación del SCP en virtud de que no existe una obligación real de pago que conduzca a la devolución o reintegro de dicho saldo a alguna organización o institución, por lo tanto se estableció que forme parte del patrimonio del FOCEM, de conformidad con el punto decimo del Acta 263 y FAXCMCA REF/001/13.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La regularización de la cuenta según autorización del Consejo Monetario Centroamericano.
- ⇒ El cierre definitivo de las operaciones del FOCEM.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | PATRIMONIO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005003 003

NOMBRE: RESULTADOS POR APLICAR

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los resultados netos de los ejercicios anteriores pendientes de regularizar.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ El registro de las pérdidas netas de cada ejercicio contable.
- ☐ La regularización de las ganancias netas de ejercicios anteriores.

SE ACREDITA POR:

- ☐ El registro de las ganancias netas de cada ejercicio contable.
- ☐ La regularización de las pérdidas netas de ejercicios anteriores.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | PATRIMONIO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005003 004

NOMBRE: RESULTADOS DEL EJERCICIO ACTUAL

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de la pérdida o ganancia resultante de las operaciones generadas durante el ejercicio contable correspondiente.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ El registro de la pérdida al final de cada ejercicio contable.
- ☐ La regularización de los resultados del ejercicio actual para ser trasladados a los resultados por aplicar del año correspondiente.

SE ACREDITA POR:

- ☐ El registro de la ganancia al final de cada ejercicio contable.
- ☐ La regularización de los resultados del ejercicio actual para ser trasladados a los resultados por aplicar del año correspondiente.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | PATRIMONIO |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 001

NOMBRE: PRODUCTOS FINANCIEROS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los productos financieros que el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) percibe en concepto de intereses por la administración de sus activos en el exterior por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

III. CLASIFICACIÓN

74101005004 001 001 INTERESES PRODUCTOS

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	ACREEDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 001 001

NOMBRE: INTERESES PRODUCTOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los productos financieros que el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) percibe en concepto de intereses por inversiones efectuadas en depósitos a plazo, certificados de depósito, pagarés, depósitos a la vista en el Federal Reserve Bank of New York, bonos de Gobiernos Centrales; así como los provenientes del convenio de restitución y otras inversiones.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ Los intereses generados por inversiones en depósitos a plazo, certificados de depósitos, pagarés, convenio de restitución y otras inversiones.
- ⇒ Los pagos de cupón e intereses devengados sobre inversiones en bonos de Gobiernos Centrales.
- ⇒ Los intereses generados por el convenio de recompra en el Federal Reserve Bank of New York.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 002

NOMBRE: OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los productos financieros que el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) genera en la amortización de los descuentos recibidos en inversiones en bonos de Gobiernos Centrales, por la ganancia en variación de precio de las letras de tesorería y otros ingresos extraordinarios.

III. CLASIFICACIÓN

74101005004 002 001	POR DESCUENTOS RECIBIDOS EN INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005004 002 002	POR NEGOCIACION DE TÍTULOS VALORES
74101005004 002 003	POR OPERACIONES EN EL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	ACREEDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 002 001

**NOMBRE: POR DESCUENTOS RECIBIDOS EN INVERSIONES EN BONOS DE
GOBIERNOS CENTRALES**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de productos financieros que el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) realiza en concepto de descuentos recibidos en inversiones por la compra de Bonos de Gobierno Centrales.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La amortización mensual de los descuentos recibidos en las constituciones de las inversiones en Bonos de Gobierno Centrales.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 002 002

NOMBRE: POR NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES

II. DESCRIPCIÓN

Registra la ganancia por la variación en el precio en el momento de negociarse las inversiones en títulos valores.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La variación positiva en el precio al momento de vender total o parcialmente el instrumento.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 002 003

NOMBRE: POR OPERACIONES EN EL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK

II. DESCRIPCIÓN

Registra la ganancia por la variación en el precio de las inversiones en letras de tesorería constituidas en el Federal Reserve Bank of New York.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ☐ El aumento de la ganancia en la variación del precio de la inversión.
- ☐ La variación positiva en el precio al momento de vender total o parcialmente el instrumento.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 003

**NOMBRE: OTROS INGRESOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de otros ingresos generados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano en concepto de ingresos extraordinarios derivados de la gestión de sus propios recursos o ahorros presupuestarios originados del presupuesto anual asignado no ejecutado.

III. CLASIFICACIÓN

74101005004 003 001	AHORROS PRESUPUESTARIOS
74101005004 003 002	INGRESOS EXTRAORDINARIOS

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	ACREEDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 003 001

NOMBRE: AHORROS PRESUPUESTARIOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los ahorros presupuestarios generados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA) por recursos no utilizados en la ejecución presupuestaria reportados dentro del mismo período contable.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ Los ingresos generados por ahorros presupuestarios dentro del mismo período contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 003 002

NOMBRE: INGRESOS EXTRAORDINARIOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de otros ingresos generados por Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano en concepto de ingresos extraordinarios derivados de la gestión de sus propios recursos.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ☐ Los ingresos extraordinarios reportados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 004

NOMBRE: OTROS INGRESOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de otros productos financieros generados por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM).

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El registro de otros productos financieros derivados de la administración de sus activos.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 005

NOMBRE: RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los productos que provengan de rectificaciones a resultados de ejercicios contables anteriores.

III. CLASIFICACIÓN

74101005004 005 001 RESULTADOS PRODUCTOS DE EJERCICIOS
ANTERIORES

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CUENTA DE: RESULTADOS
2. TIPO DE SALDO: ACREEDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005004 005 001

NOMBRE: RESULTADOS PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los productos registrados en el año contable corriente, pero imputable a ejercicios contables de años anteriores.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ La regularización del saldo de las cuentas al momento de realizar el cierre del período contable.

SE ACREDITA POR:

- ☐ Los gastos imputables a ejercicios contables de años anteriores que fueron cargados en exceso.
- ☐ Los gastos contabilizados en ejercicios anteriores, que no procedan como tales.
- ☐ El valor de los productos en ejercicios anteriores, no registrados en su oportunidad.
- ☐ Otras operaciones contenidas en la definición de productos de ejercicios anteriores.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | ACREEDOR |

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 001

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los egresos financieros efectuados por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) en el período contable correspondiente.

III. CLASIFICACIÓN

74101005005 001 001 POR PRIMAS PAGADAS EN INVERSIONES EN BONOS
DE GOBIERNOS CENTRALES

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CUENTA DE: RESULTADOS
2. TIPO DE SALDO: DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 001 001

**NOMBRE: POR PRIMAS PAGADAS EN INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS
CENTRALES**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de la amortización de las primas, sobre precio o sobre valor pagado en la compra de los Bonos de Gobiernos Centrales adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano con recursos del FOCEM correspondientes al período contable vigente.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La amortización mensual de las primas pagadas por la compra de los Bonos de Gobiernos Centrales adquiridos.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 002

NOMBRE: OTROS GASTOS FINANCIEROS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los egresos financieros efectuados por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) en el período contable correspondiente.

III. CLASIFICACIÓN

74101005005 002 001	POR NEGOCIACION DE TÍTULOS VALORES
74101005005 002 002	POR OPERACIONES EN EL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 002 001

NOMBRE: POR NEGOCIACION DE TÍTULOS VALORES

II. DESCRIPCIÓN

Registra la pérdida resultante en la venta, cancelación o vencimiento de los títulos valores adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano con recursos del FOCEM, invertidos de conformidad con la política de inversiones vigente.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El registro del valor de la pérdida resultante por la venta del instrumento.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 002 002

NOMBRE: POR OPERACIONES EN EL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK

II. DESCRIPCIÓN

Registra la pérdida por la variación en el precio de las inversiones efectuadas en las letras de tesorería en el Federal Reserve Bank Of New York, de conformidad con la política de inversiones vigente.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El valor negativo en la variación en el momento de venta, cancelación o vencimiento de la inversión.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003

**NOMBRE: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los egresos financieros por gastos de funcionamiento ordinarios y extraordinarios de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano en el período contable correspondiente.

III. CLASIFICACIÓN

74101005005 003 001	GASTOS ORDINARIOS DE LA SECRETARÍA
74101005005 003 002	GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LA SECRETARÍA

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 001

NOMBRE: GASTOS ORDINARIOS DE LA SECRETARÍA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los egresos financieros ordinarios efectuados por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) en el período contable correspondiente.

III. CLASIFICACIÓN

74101005005 003 001 001	PRESUPUESTO SECMCA
74101005005 003 001 002	PRESUPUESTO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005005 003 001 003	DIVERSOS

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 001 001

NOMBRE: PRESUPUESTO SECMCA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los fondos del FOCEM utilizados para cubrir el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano en el desarrollo normal de sus operaciones.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los desembolsos del presupuesto instruidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano de conformidad con lo ejecutado por la misma mensualmente.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable del FOCEM.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 001 002

NOMBRE: PRESUPUESTO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los fondos provenientes de los excedentes presupuestarios de años anteriores trasladados a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, para financiar su presupuesto a requerimiento de la misma.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los desembolsos de los excedentes presupuestarios instruidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, cuando estime pertinente.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable del FOCEM.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 001 003

NOMBRE: DIVERSOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de otros gastos financieros ordinarios generados por la administración de los recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM).

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ Los otros gastos financieros derivados de la administración de sus activos.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 002

NOMBRE: GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LA SECRETARÍA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos extraordinarios, incurridos por la Secretaria del Consejo Monetario Centroamericano en el desarrollo de sus operaciones.

III. CLASIFICACIÓN

74101005005 003 002 001	FONDO DE PRESTACIONES PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA
74101005005 003 002 002	RECURSOS PARA FORTALECER LA RESERVA PATRIMONIAL – SECMCA
74101005005 003 002 004	ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005005 003 002 005	DIVERSOS SECMCA

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 002 001

NOMBRE: FONDO DE PRESTACIONES PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos incurridos por la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano para fortalecer el patrimonio del Fondo de Prestaciones para Funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ☐ Los gastos efectuados para fortalecer el patrimonio del Fondo de Prestaciones para Funcionarios de la Secretaría.

SE ACREDITA POR:

- ☐ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 002 002

NOMBRE: RECURSOS PARA FORTALECER LA RESERVA PATRIMONIAL - SECMCA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los fondos trasladados a la SECMCA, provenientes de los intereses generados por el convenio de restitución, que se utilizan para fortalecer la reserva patrimonial de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El traslado de fondos por el valor total de los intereses generados por el convenio de restitución acumulados durante el período contable anterior, a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 002 004

NOMBRE: ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos generados por la administración de los recursos provenientes de las economías presupuestarias.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los gastos incurridos por la compra o venta de inversiones con recursos provenientes de las economías presupuestarias.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 003 002 005

NOMBRE: DIVERSOS SECMCA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos diversos generados por las operaciones que realiza la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, diferentes a su ejecución presupuestaria por funcionamiento.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los gastos extraordinarios incurridos por la SECMCA diferentes a su ejecución presupuestaria.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 004

NOMBRE: RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos generados que provengan de la rectificación a resultados de ejercicios contables anteriores.

III. CLASIFICACIÓN

74101005005 004 001 RESULTADOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.	CUENTA DE:	RESULTADOS
2.	TIPO DE SALDO:	DEUDOR

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 004 001

NOMBRE: RESULTADOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos registrados en el año contable corriente, pero imputable a ejercicios contables anteriores, por incremento de gastos o disminución de productos de ejercicios anteriores.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los gastos imputables a ejercicios contables de años anteriores.
- ⇒ Los productos imputables a ejercicios contables de años anteriores contabilizados o cobrados en exceso.
- ⇒ Otras operaciones contenidas en la definición de gastos de ejercicios anteriores.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La regularización del saldo de las cuentas al momento de realizar el cierre del período contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005005 005

NOMBRE: OTROS GASTOS

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los gastos diversos generados por las operaciones que se realizan en la administración del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria reportados por la Administración de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Los gastos incurridos cargados al final de cada ejercicio contable por servicio de FAX, SWIFT y otros relacionados a la gestión del Banco de Guatemala como banco agente del FOCEM.
- ⇒ Los gastos incurridos por las comisiones pagadas al Bróker por la constitución de inversiones en Bonos de Gobiernos Centrales y otras inversiones.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ La cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|------------|
| 1. | CUENTA DE: | RESULTADOS |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

CUENTAS DE ORDEN

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005006 001

NOMBRE: GARANTÍAS RECIBIDAS EN EL BANCO DE GUATEMALA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los pagarés y los certificados de depósito emitidos por los bancos centrales miembros.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ La constitución y/o incremento de los pagarés.
- ⇒ La constitución y/o incremento de los certificados de depósito.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El vencimiento, disminución y/o cancelación de pagarés.
- ⇒ El vencimiento, disminución y/o cancelación de los certificados de depósito.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ORDEN |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005006 002

NOMBRE: GARANTÍAS RECIBIDAS EN BANCOS EN EL EXTERIOR

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las garantías valuadas al precio de mercado al cierre de cada mes, recibidas por el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM) en corresponsales del exterior.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ Nuevas garantías recibidas por el corresponsal en el exterior originadas por compromisos adquiridos por los bancos centrales miembros con el FOCEM.
- ⇒ Valuación al final de cada mes del instrumento financiero en garantía cuando aumenta su valor de mercado.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ Vencimiento y/o cancelación del compromiso de pago.
- ⇒ Valuación al final de cada mes del instrumento financiero en garantía cuando disminuye su valor de mercado.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ORDEN |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005006 003

**NOMBRE: PRESUPUESTO SECRET.DEL CONSEJO MONETARIO
CENTROAMERICANO**

II. DESCRIPCIÓN

Registra el valor del presupuesto aprobado y pendiente de desembolsar a favor de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El valor anual asignado al presupuesto de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).

SE ACREDITA POR:

- ⇒ Regularización o pago mensual del presupuesto a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ORDEN |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |

I. TÍTULO

CÓDIGO: 74101005006 006

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

II. DESCRIPCIÓN

Registra el importe de las contrapartidas a los registros contables de Orden Deudoras.

III. FUNCIONAMIENTO

SE DEBITA POR:

- ⇒ El valor de los movimientos que impliquen crédito a las cuentas de orden.

SE ACREDITA POR:

- ⇒ El valor de los movimientos que impliquen débito a las cuentas de orden.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | | |
|----|----------------|--------|
| 1. | CUENTA DE: | ORDEN |
| 2. | TIPO DE SALDO: | DEUDOR |



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005	FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
74101005001	ACTIVO
74101005001001	DISPONIBLE
74101005001001001	DEPOSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR
74101005001001001001	AUTORIDADES MONETARIAS EXTRANJERAS
74101005001001001001001	A LA VISTA
74101005001001001001001001	FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK, NEW YORK
7405:001:021084089	CUENTA ORDINARIA NO. 0210-84089
74101005001002	A CORTO PLAZO
74101005001002001	INVERSIONES
74101005001002001001	DEPÓSITOS A PLAZO
74101005001002001001001	BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005001002001001001001	BANCO DE GUATEMALA
74101005001002001001001002	BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
74101005001002001001001003	BANCO CENTRAL DE HONDURAS
74101005001002001001001004	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
74101005001002001001001005	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
74101005001002001001001006	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
74101005001002001001002	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005001002001001002001	BANCO DE GUATEMALA
74101005001002001001002002	BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
74101005001002001001002003	BANCO CENTRAL DE HONDURAS
74101005001002001001002004	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
74101005001002001001002005	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
74101005001002001001002006	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
74101005001002001001003	OTROS BANCOS
74101005001002001001003001	BANCO DE COSTA RICA
7405:001:DP BCR	BANCO DE COSTA RICA - INVERSIÓN FOCEM
74101005001002001001003002	BANCO GENERAL (COSTA RICA), S.A.
7405:001:DP BGCR	BANCO GENERAL (COSTA RICA) S.A. - INVERSIÓN FOCEM
74101005001002001001004	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS OTROS BANCOS
74101005001002001001004001	DEPÓSITOS A PLAZO
74101005001002001002	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS FOCEM
74101005001002001002001	BANCOS COMERCIALES
7405:001:CD LAFISE	BANCO LAFISE CD
7405:001:CD BICSA	BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA CD
7405:001:CD HSBC	HSBC CD
7405:001:CD BCR	BANCO DE COSTA RICA CD
74101005001002001002002	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE CERTIFICADOS DE DEPOSITO
74101005001002001002002001	CERTIFICADOS DE DEPOSITO -SECMCA-
74101005001002001003	CDP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS SECMCA



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005001002001003001	BANCOS COMERCIALES
7405:001:CD EP LAFISE	BANCO LAFISE CD
7405:001:CD EP DESYFIN	FINANCIERA DESYFIN CD
7405:001:CD EP BCR	BANCO DE COSTA RICA CD
7405:001:CD EP BAC	BAC SAN JOSE CD
74101005001002001003002	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005001002001003002001	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005001002001004	DP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS SECMCA
74101005001002001004001	BANCOS COMERCIALES
7405:001:DP EP BGCR	BANCO GENERAL (COSTA RICA) S.A. EP
74101005001002001004002	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS - DP ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005001002001004002001	DEPÓSITOS A PLAZO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005001002002	DEUDORES DIVERSOS EN EL EXTERIOR
74101005001002002001	SECRETARÍA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005001002002001001	GESTIÓN DE RECURSOS -SECMCA-
74101005001002002001002	ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DE LA SECMCA
74101005001002002001003	IMPUESTOS POR RECUPERAR
74101005001003	A LARGO PLAZO
74101005001003001	INVERSIONES
74101005001003001001	PAGARÉS
74101005001003001001001	BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005001003001001001001	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
74101005001003001001002	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS PAGARÉS
74101005001003001001002001	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS
74101005001003001002	BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005001003001002001	CAPITAL
74101005001003001002001001	GUATEMALA
7405:001:2022 GT	BONOS 2022 GT
7405:001:2028 GT	BONOS 2028 GT
74101005001003001002001002	EL SALVADOR
7405:001:2035 SV	BONOS 2035 SV
74101005001003001002001003	PANAMÁ
7405:001:2023 PA	BONOS 2023 PA
7405:001:2036 PA	BONOS 2036 PA
74101005001003001002001004	COSTA RICA
7405:001:2023 CR	BONOS 2023 CR
7405:001:2025 CR	BONOS 2025 CR
7405:001:2043 CR	BONOS 2043 CR
7405:001:2044 CR	BONOS 2044 CR
7405:001:2045 CR	BONOS 2045 CR



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005001003001002001005	REP. DOMINICANA
7405:001:2024 RD	BONOS 2024 RD
7405:001:2026 RD	BONOS 2026 RD
7405:001:2044 RD	BONOS 2044 RD
7405:001:2045 RD	BONOS 2045 RD
74101005001003001002001006	HONDURAS
7405:001:2020 HN	BONOS 2020 HN
7405:001:2024 HN	BONOS 2024 HN
74101005001003001002001007	BRASIL
7405:001:2034 BR	BONOS 2034 BR
74101005001003001002002	INTERESES CORRIDOS
74101005001003001002002001	GUATEMALA
7405:001:2022GT INT/CORR	BONOS 2022 GT
7405:001:2028GT INT/CORR	BONOS 2028 GT
74101005001003001002002002	EL SALVADOR
7405:001:2035SV INT/CORR	BONOS 2035 SV
74101005001003001002002003	PANAMÁ
7405:001:2023PA INT/CORR	BONOS 2023 PA
7405:001:2036PA INT/CORR	BONOS 2036 PA
74101005001003001002002004	COSTA RICA
7405:001:2023CR INT/CORR	BONOS 2023 CR
7405:001:2025CR INT/CORR	BONOS 2025 CR
7405:001:2043CR INT/CORR	BONOS 2043 CR
7405:001:2044CR INT/CORR	BONOS 2044 CR
7405:001:2045CR INT/CORR	BONOS 2045 CR
74101005001003001002002005	REP. DOMINICANA
7405:001:2024RD INT/CORR	BONOS 2024 RD
7405:001:2026RD INT/CORR	BONOS 2026 RD
7405:001:2044RD INT/CORR	BONOS 2044 RD
7405:001:2045RD INT/CORR	BONOS 2045 RD
74101005001003001002002006	HONDURAS
7405:001:2020HN INT/CORR	BONOS 2020 HN
7405:001:2024HN INT/CORR	BONOS 2024 HN
74101005001003001002002007	BRASIL
7405:001:2034BR INT/CORR	BONOS 2034 BR
74101005001003001002003	PRIMAS
74101005001003001002003001	GUATEMALA
7405:001:2022GT PRIM	BONOS 2022 GT
74101005001003001002003002	PANAMÁ
7405:001:2023PA PRIM	BONOS 2023 PA
7405:001:2036PA PRIM	BONOS 2036 PA
74101005001003001002003003	EL SALVADOR
7405:001:2035ES PRIM	BONOS 2035 SV
74101005001003001002003004	REP. DOMINICANA



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
7405:001:2024RD PRIM	BONOS 2024 RD
7405:001:2026RD PRIM	BONOS 2026 RD
7405:001:2044RD PRIM	BONOS 2044 RD
7405:001:2045RD PRIM	BONOS 2045 RD
74101005001003001002003005	HONDURAS
7405:001:2020HN PRIM	BONOS 2020 HN
7405:001:2024HN PRIM	BONOS 2024 HN
74101005001003001002004	DESCUENTOS
74101005001003001002004001	GUATEMALA
7405:001:2028GT DESC	BONOS 2028 GT
74101005001003001002004002	EL SALVADOR
7405:001:2035SV DESC	BONOS 2035 SV
74101005001003001002004003	COSTA RICA
7405:001:2023CR DESC	BONOS 2023 CR
7405:001:2025CR DESC	BONOS 2025 CR
7405:001:2043CR DESC	BONOS 2043 CR
7405:001:2044CR DESC	BONOS 2044 CR
7405:001:2045CR DESC	BONOS 2045 CR
74101005001003001002004004	BRASIL
7405:001:2034BR DESC	BONOS 2034BR
74101005001003001002005	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005001003001002005001	GUATEMALA
7405:001:2022GT INT/DEV	BONOS 2022 GT
7405:001:2028GT INT/DEV	BONOS 2028 GT
74101005001003001002005002	EL SALVADOR
7405:001:2035SV INT/DEV	BONOS 2035 SV
74101005001003001002005003	PANAMÁ
7405:001:2023PA INT/DEV	BONOS 2023 PA
7405:001:2036PA INT/DEV	BONOS 2036 PA
74101005001003001002005004	COSTA RICA
7405:001:2023CR INT/DEV	BONOS 2023 CR
7405:001:2025CR INT/DEV	BONOS 2025 CR
7405:001:2043CR INT/DEV	BONOS 2043 CR
7405:001:2044CR INT/DEV	BONOS 2044 CR
7405:001:2045CR INT/DEV	BONOS 2045 CR
74101005001003001002005005	REP. DOMINICANA
7405:001:2024RD INT/DEV	BONOS 2024 RD
7405:001:2026RD INT/DEV	BONOS 2026 RD
7405:001:2044RD INT/DEV	BONOS 2044 RD
7405:001:2045RD INT/DEV	BONOS 2045 RD
74101005001003001002005006	HONDURAS
7405:001:2020HN INT/DEV	BONOS 2020 HN
7405:001:2024HN INT/DEV	BONOS 2024 HN



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005001003001002005007	BRASIL
7405:001:2034BR INT/DEV	BONOS 2034 BR
74101005001003001003	CRÉDITOS OTORGADOS AL EXTERIOR EN M/E
74101005001003001003001	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005001003001003001001	CONVENIO DE RESTITUCIÓN
74101005001003001003002	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS SOBRE CONVENIO DE RESTITUCIÓN
74101005001003001003002001	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005002	PASIVO
74101005002001	A CORTO PLAZO
74101005002001001	ACREEDORES DIVERSOS DEL EXTERIOR
74101005002001001001	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005002001001002	PRESUPUESTO PENDIENTE DE PAGO-SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONMONECA
74101005003	PATRIMONIO
74101005003001	PARTICIPACIONES
74101005003001001	APORTACIONES
74101005003001001001	BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005003001001001001	BANCO DE GUATEMALA
74101005003001001001002	BANCO CENTRAL DE HONDURAS
74101005003001001001003	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
74101005003001001001004	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
74101005003001002	DEPOSITOS
74101005003001002001	BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005003001002001001	BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
74101005003001002001002	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
74101005003002	SISTEMA CENTROAMERICANO DE PAGOS -SCP-
74101005003002001	SALDO REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL SCP
74101005003003	RESULTADOS POR APLICAR
74101005003003001	EJERCICIO 2008
74101005003003002	EJERCICIO 2009
74101005003003003	EJERCICIO 2010
74101005003003004	EJERCICIO 2011
74101005003003005	EJERCICIO 2012
74101005003003006	EJERCICIO 2013
74101005003003007	EJERCICIO 2014
74101005003003008	EJERCICIO 2015
74101005003003009	EJERCICIO 2016
74101005003003010	EJERCICIO 2017
74101005003003011	EJERCICIO 2018
74101005003003012	EJERCICIO 2019



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005003004	RESULTADOS DEL EJERCICIO ACTUAL
74101005003004001	EJERCICIO ACTUAL
74101005004	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
74101005004001	PRODUCTOS FINANCIEROS
74101005004001001	INTERESES PRODUCTOS
74101005004001001001	DEPÓSITOS A LA VISTA
74101005004001001001001	FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK
74101005004001001002	DEPÓSITOS A PLAZO
74101005004001001002001	POR DEPÓSITOS A PLAZO SECMCA
74101005004001001002002	POR DEPÓSITOS A PLAZO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005004001001003	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
74101005004001001003001	POR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO SECMCA
74101005004001001003002	POR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005004001001004	PAGARES
74101005004001001005	CONVENIO DE RESTITUCIÓN
74101005004001001006	SOBRE INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005004001001006001	GUATEMALA
74101005004001001006001001	BONOS 2022 GT
74101005004001001006001002	BONOS 2028 GT
74101005004001001006002	EL SALVADOR
74101005004001001006002001	BONOS 2035 SV
74101005004001001006003	PANAMÁ
74101005004001001006003001	BONOS 2023 PA
74101005004001001006003002	BONOS 2036 PA
74101005004001001006004	COSTA RICA
74101005004001001006004001	BONOS 2023 CR
74101005004001001006004002	BONOS 2025 CR
74101005004001001006004003	BONOS 2043 CR
74101005004001001006004004	BONOS 2044 CR
74101005004001001006004005	BONOS 2045 CR
74101005004001001006005	REP. DOMINICANA
74101005004001001006005001	BONOS 2024 RD
74101005004001001006005002	BONOS 2026 RD
74101005004001001006005003	BONOS 2044 RD
74101005004001001006005004	BONOS 2045 RD
74101005004001001006006	HONDURAS
74101005004001001006006001	BONOS 2020 HN
74101005004001001006006002	BONOS 2024 HN
74101005004001001006007	BRASIL
74101005004001001006007001	BONOS 2034 BR



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005004002	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS
74101005004002001	POR DESCUENTOS RECIBIDOS EN INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005004002001001	EL SALVADOR
74101005004002001002	COSTA RICA
74101005004002001003	GUATEMALA
74101005004002001004	BRASIL
74101005004002002	POR NEGOCIACION DE TÍTULOS VALORES
74101005004002002001	BONOS SOBERANOS
74101005004002002001001	GANANCIA EN VENTA DE TÍTULOS
74101005004002003	POR OPERACIONES EN EL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK
74101005004002003001	GANANCIA POR VARIACION DE PRECIO
74101005004002003001001	LETRAS DE TESORERÍA
74101005004003	OTROS INGRESOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005004003001	AHORROS PRESUPUESTARIOS
74101005004003002	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
74101005004004	OTROS INGRESOS
74101005004004001	DIVERSOS
74101005004005	RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES
74101005004005001	RESULTADOS PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
74101005004005001001	INCREMENTO DE PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
74101005004005001002	DISMINUCIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
74101005005	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS
74101005005001	GASTOS FINANCIEROS
74101005005001001	POR PRIMAS PAGADAS EN INVERSIONES EN BONOS DE GOBIERNOS CENTRALES
74101005005001001001	GUATEMALA
74101005005001001002	EL SALVADOR
74101005005001001003	PANAMÁ
74101005005001001004	COSTA RICA
74101005005001001005	REP. DOMINICANA
74101005005001001006	HONDURAS
74101005005002	OTROS GASTOS FINANCIEROS
74101005005002001	POR NEGOCIACION DE TÍTULOS VALORES
74101005005002001001	BONOS SOBERANOS
74101005005002001001001	PÉRDIDA EN VENTA DE TÍTULOS
74101005005002002	POR OPERACIONES EN EL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK
74101005005002002001	LETRAS DE TESORERÍA
74101005005002002001001	PERDIDA POR VARIACION DE PRECIO



CUENTAS DEL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA (FOCEM)

CUENTA	DESCRIPCIÓN
74101005005003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005005003001	GASTOS ORDINARIOS DE LA SECRETARÍA
74101005005003001001	PRESUPUESTO SECMCA
74101005005003001002	PRESUPUESTO - ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005005003001003	DIVERSOS
74101005005003002	GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LA SECRETARÍA
74101005005003002001	FONDO DE PRESTACIONES PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA
74101005005003002002	RECURSOS PARA FORTALECER LA RESERVA PATRIMONIAL - SECMCA
74101005005003002004	ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS
74101005005003002005	DIVERSOS SECMCA
74101005005004	RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES
74101005005004001	RESULTADOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
74101005005004001001	INCREMENTO DE GASTO DE EJERCICIOS ANTERIORES
74101005005004001002	DISMINUCIÓN DE PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
74101005005005	OTROS GASTOS
74101005005005001	DIVERSOS
74101005006	CUENTAS DE ORDEN
74101005006001	GARANTÍAS RECIBIDAS EN EL BANCO DE GUATEMALA
74101005006001001	PAGARES EMITIDOS
74101005006001001001	BANCOS CENTRALES MIEMBROS
74101005006001001001001	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
74101005006001002	CERTIFICADOS DE DEPOSITO EMITIDOS
74101005006001002001	BANCO DE GUATEMALA
74101005006001002002	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL EL SALVADOR
74101005006001002003	BANCO CENTRAL DE HONDURAS
74101005006001002004	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
74101005006001002005	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
74101005006001002006	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
74101005006002	GARANTIAS RECIBIDAS EN BANCOS EN EL EXTERIOR
74101005006002001	FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK
74101005006003	PRESUPUESTO SECRET.DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
74101005006003001	APORTES FOCEM PENDIENTES DE PAGO
74101005006003002	ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DE LA SECMCA
74101005006006	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA



FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
BALANCE GENERAL
AL XX DE XXXX DE XXXX
(CIFRAS EN US DÓLARES)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
DISPONIBLE		PASIVO	XXX
DEPÓSITOS EN BANCO DEL EXTERIOR	XXX	ACREEDORES DIVERSOS DEL EXTERIOR A CORTO PLAZO	
Autoridades Monetarias Extranjeras	<u>XXX</u>	Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano	XXX
		Presupuesto Pendiente de Pago	<u>XXX</u>
INVERSIONES A CORTO PLAZO	XXX	PATRIMONIO	XXX
Depósitos a Plazo		PARTICIPACIONES	
Banco Centrales Miembros	XXX	Aportaciones	
Intereses por Cobrar	XXX	Bancos Centrales Miembros	XXX
Otros Bancos	XXX	Depósitos	
Intereses por Cobrar	XXX	Bancos Centrales Miembros	XXX
Certificados de Depósito		SISTEMA CENTROAMERICANO DE PAGOS -SCP-	
Bancos Comerciales	XXX	Saldo Remanente de la Liquidación del SCP	XXX
Intereses Por Cobrar	XXX		
Depósitos a Plazo de Economías Presupuestarias SECMCA		RESULTADOS POR APLICAR	
Bancos Comerciales	XXX	Ejercicios años anteriores	XXX
Intereses por Cobrar	XXX	Ganancia o pérdida del Ejercicio	<u>XXX</u>
Certificados de Depósito de Economías Presupuestarias SECMCA			
Bancos Comerciales	XXX		
Intereses por Cobrar	<u>XXX</u>		
DEUDORES DIVERSOS EN EL EXTERIOR			
Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano	XXX		
Gestión de Recursos	XXX		
Economías Presupuestarias de la SECMCA	XXX		
Impuestos por Recuperar	<u>XXX</u>		
INVERSIONES A LARGO PLAZO	XXX		
Pagarés			
Banco Centrales Miembros	XXX		
Intereses por Cobrar	XXX		
Bonos de Gobiernos Centrales			
Capital-neto	XXX		
Intereses por cobrar	XXX		
Créditos Otorgados al Exterior			
Convenio de Restitución	XXX		
Intereses por cobrar	<u>XXX</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>XXX</u>	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>XXX</u>

Cuentas de orden US\$ XXX

Guatemala, xx de xxxx de xxxx

Jefe Sección de Operaciones Extranjeras

Gerente General

Auditor Interno



FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL XX DE XXXX DE XXXX
(CIFRAS EN US DÓLARES)

PRODUCTOS			XXX
PRODUCTOS FINANCIEROS			
Intereses Productos			
Depósitos a la Vista		XXX	
Depósitos a Plazo		XXX	
Certificados de Depósito		XXX	
Pagarés		XXX	
Convenio de Restitución		XXX	
Bonos de Gobiernos Centrales		XXX	
Guatemala	XXX		
El Salvador	XXX		
Panamá	XXX		
Costa Rica	XXX		
República Dominicana	XXX		
Honduras	XXX		
Brasil	XXX		
OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS			
Descuentos Recibidos en Inversiones en Bonos de Gobiernos Centrales			XXX
El Salvador			
Costa Rica	XXX		
Guatemala	XXX		
Brasil	XXX		
Por Negociación en Títulos Valores			
Bonos Soberanos	XXX		
Por Operaciones en el Federal Reserve Bank of New York			
Letras de Tesorería	XXX		
OTROS INGRESOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO			XXX
Ahorros presupuestarios	XXX		
Ingresos Extraordinarios	XXX		
OTROS INGRESOS			XXX
Diversos	XXX		
GASTOS			XXX
GASTOS FINANCIEROS			
Primas Pagadas en Inversiones en Bonos de Gobiernos Centrales			XXX
Guatemala	XXX		
El Salvador	XXX		
Panamá	XXX		
Costa Rica	XXX		
República Dominicana	XXX		
Honduras	XXX		
OTROS GASTOS FINANCIEROS			XXX
Por Negociación en Títulos Valores			
Bonos Soberanos	XXX		
Por Operaciones en el Federal Reserve Bank of New York			
Letras de Tesorería	XXX		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO			XXX
Gastos Ordinarios de la SECMCA			
Presupuesto SECMCA	XXX		
Presupuesto - Economías Presupuestarias SECMCA	XXX		
Diversos	XXX		
Gastos Extraordinarios de la SECMCA			
Fondo de Prestaciones para Funcionarios de la Secretaría	XXX		
Recursos Para Fortalecer la Reserva Patrimonial - SECMCA	XXX		
Economías Presupuestarias	XXX		
Diversos	XXX		
OTROS GASTOS			XXX
Diversos	XXX		
RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			XXX
Resultados Gastos de Ejercicios Anteriores			XXX
Incremento de Gastos de Ejercicios Anteriores	XXX		
Disminución de Productos de Ejercicios Anteriores	XXX		
Resultados Productos de Ejercicios Anteriores			XXX
Incremento de Productos de Ejercicios Anteriores	XXX		
Disminución de Gastos de Ejercicios Anteriores	XXX		
Ganancia o pérdida del ejercicio			XXX

Guatemala, xx de xxxx de xxxx

 Jefe Sección de Operaciones Extranjeras

 Auditor Interno

 Gerente General



FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL XX DE XXXXX DE XXXX
(CIFRAS EN US DÓLARES)

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/XXXX	INGRESOS XXXX (+)	EGRESOS XXXX (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO XXXX (+/-)	SALDO AL XX/XX/XXXX
PARTICIPACIONES					
Aportaciones	XXX				XXX
Depósitos	XXX				XXX
SISTEMA CENTROAMERICANO DE PAGOS -SCP-					
Saldo Remanente de la Liquidación del SCP	XXX				XXX
RESULTADOS POR APLICAR	XXX			XXX	XXX
PATRIMONIO NETO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Guatemala, XX de XXX de XXXX

Subjefe Sección de
Operaciones Extranjeras

Auditor Interno

Gerente General



FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL XX DE XXXX DE XXXX
(CIFRAS EN US DÓLARES)

Saldo Inicial **XXX**

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Ingresos de Efectivo	<u>XXX</u>	
Ahorros presupuestarios del año XXX (CMCA XX-XX-XX)	XXX	
Egresos de Efectivo	<u>XXX</u>	
Presupuesto utilizado por la SECMCA	XXX	
Fortalecimiento del Fondo de Prestaciones para Funcionarios de la Secretaría (CMCA XX-XX-XX)	XXX	
Fortalecimiento de la infraestructura informática de la SECMCA (CMCA XX-XX-XX)	XXX	
Flujos de Efectivo Netos en Actividades de Operación		XXX

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Ingresos de Efectivo		<u>XXX</u>
Intereses sobre Inversiones en Bonos de Guatemala	XXX	
Intereses pendiente de utilizar sobre Inversiones en Bonos de Guatemala XXXX	<u>XXX</u>	XXX
Intereses sobre Inversiones en Bonos de Panamá	XXX	
Intereses pendiente de utilizar sobre Inversiones en Bonos de Panamá XXXX	<u>XXX</u>	XXX
Intereses sobre Inversiones en Bonos de República Dominicana	XXX	
Intereses pendiente de utilizar sobre Inversiones en Bonos de República Dominicana XXXX	<u>XXX</u>	XXX
Intereses sobre Inversiones en Bonos de Costa Rica	XXX	
Intereses pendiente de utilizar sobre Inversiones en Bonos de Costa Rica XXXX y XXXX	<u>XXX</u>	XXX
Intereses sobre Inversiones en Bonos de Brasil		XXX
Intereses sobre Inversiones en Bonos de Honduras	XXX	
Intereses pendiente de utilizar sobre Inversiones en Bonos de Honduras XXXX	<u>XXX</u>	XXX
Vencimiento de Certificados de Depósito - Economías Presupuestarias SECMCA		XXX
Intereses de Certificados de Depósito - Economías Presupuestarias SECMCA		XXX
Vencimiento de Depósito a Plazo		XXX
Intereses de Depósito a Plazo	XXX	
Intereses pendiente de utilizar sobre Depósito a Plazo No. XXXX	<u>XXX</u>	XXX
Egresos de Efectivo		<u>XXX</u>
Constitución de Certificados de Depósito - Economías Presupuestarias SECMCA		XXX
Constitución en Depósito a Plazo		XXX
Flujos de Efectivo Netos en Actividades de Inversión		XXX

Flujos Netos de Efectivo **XXX**

Saldo Final **XXX**

Guatemala, XX de XXX de XXXX

Subjefe Sección de
Operaciones Extranjeras

Auditor Interno

Gerente General